

Centenario de la Fundación de la  
**Villa de Progreso**

Abundio Santos Briseño.

## *Dedicatoria*

“Con cariño y respeto dedico este modesto trabajo al Pueblo de Progreso, al cumplir cien años de su erección en Villa; a la niñez, a la juventud estudiosa, adultos y a toda persona que desee tener algún conocimiento de su pueblo.”

*Sr. Abundio Santos Briseño*

---

## Introducción

El día 13 de Febrero de 1963, es motivo de alegría de satisfacción y de un recuerdo imperecedero para la presente generación nacida en la Villa de Progreso y su municipio, en virtud de que tenemos el honor de festejar el Centenario de su erección que por decreto del Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Nuevo León y Coahuila, elevó a Villa la categoría de este pueblo.

Hace exactamente 100 años y para festejar fecha tan memorable nos encontramos aquí reunidos a efecto de hacer un recuerdo de las causas que motivaron la fundación de esta Villa y su Municipio; de aquellos hombres con carácter firme venidos de Abasolo, Santa Gertrudis y San Buenaventura, así como de Lampazos, Nuevo León y nombres de las personas a quienes nuestros antepasados compraron estas tierras para la erección de esta Villa.

El número y nombre de personas que solicitaron la Concesión de Aguas Federales de que hoy disfrutamos, el Censo de Población que más tarde formaron nuestro Municipio, sus Gobernantes, sus hombres de letras, de negocios, contribución de sus hombres a la Guerra de Reforma y a la Revolución Mexicana iniciada el año de 1910, que nos ha orientado por las causas del progreso, dándonos una constitución que de acuerdo con sus preceptos, en muy pocos pueblos de la tierra se goza de las garantías sociales como en la nuestra; la superficie en kilómetros cuadrados de que actualmente se compone el Municipio, censo agropecuario y otros datos más:

El documento que me permito exponerles a continuación es un bosquejo de la monografía de este municipio que me he propuesto llevar a cabo, con el objeto de que mi pueblo conozca los más importantes datos históricos.

En mis investigaciones he contado con el decidido apoyo de las altas Autoridades de los Estados de Coahuila y Nuevo León, Autoridades Municipales y amigos, a quienes infinitamente les agradezco su cooperación.

Después de esta breve narración que aprovecho como introducción, paso a dar lectura al expediente relativo a la Fundación de la Villa de Progreso, 1961.

COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA

**FUNDACION DE  
LA VILLA DE PROGRESO  
1861**

Un sello que dice:  
Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de N.L.  
y Coahuila.- 1860.

Sobre erección de una nueva Villa en terrenos situados  
en la margen izquierda del Río del Alamo,  
Jurisdicción de Abasolo, Coahuila.  
Agosto 8 de 1859.

Promovieron la petición respectiva Don Antonio Rodríguez, Don Francisco Riojas y sus compartes, en número de ochenta y ocho personas: se fundan en que esto cede en beneficio común, porque ese establecimiento servirá de barrera que contenga las incursiones de los indios y manifiestan el bien que recibe cada uno de los interesados, que consagrándose a la agricultura y cría de ganados, labrarán sin duda la felicidad de sus familias.- solicitan al efecto 5 sitios de ganado mayor para agostadero y uno para labores a poca distancia de la Hacienda de Encinas hacia la parte del Norte sobre la margen izquierda del río del Álamo en el Paso de las Ánimas, y pretenden además se les conceda extraer el agua necesaria para riegos algo más arriba, sin perjuicio de la que por derecho le corresponde a la saca de la Hacienda del Álamo.- Agosto 17 de 1859.

Mandó el gobierno que el Alcalde 1º de Abasolo consultara al dueño o dueños de este terreno, si están anuentes en cederlo, previa la debida indemnización y que en este caso digan cual es el valor en el que consideran según su conciencia, sin perjuicio de que ellos por su parte y dicha autoridad por la suya, nombren peritos que hagan el avalúo, constituyéndose el gobierno en un tercero que fije el precio justo de las tierras, determinando al mismo tiempo las bases y demás reglas que han de adoptarse en la fundación de la Villa.

Y a 26.- Comparecieron Don Francisco, Don Marcial y Don Manuel Borrego quienes hicieron un minucioso relato de las personas que por herencia de los S.S. sus padres, son dueños de la hacienda de Encinas, que en 1820 les fue embargada, conteniendo 103  $\frac{1}{4}$  sitios, quedándoles libres otros terrenos inmediatos confundidos o proindiviso de que disponer para la venta de los sitios que se solicitan;

Pero siendo muchos los dueños y estando a largas distancias, sería muy difícil y retardado recabar su concordancia en este negocio, añadiendo que como los herederos de Don Miguel en 1838 recabaron por posesión jurídica que se les dio, de cuyo acto tienen testimonio, la tercera parte de las tierras de la Hacienda de Encinas, estos se hallarán mejor dispuestos a la enajenación.

Agosto 27 de 1859.- Por mandato del Alcalde 1º presentaron los SS. Don Francisco, Don Marcial y Don Manuel Borrego los títulos con que acreditan ser ellos y las demás partes que citan, dueños de los terrenos que expresan.-

y a 28.- El alcalde dio por buenos los títulos y mandó comparecer a Don Juan Ignacio y Don Manuel Borrego para que justifiquen ser cierto que se encuentran libre del embargo la tercera parte de los terrenos de la Hacienda de Encinas, y en obediencia de esta orden escribieron el testimonio del acto de la posesión que se le dio por el Sr. Juez de Letras de Monclova, Lic. Don Rafael de la Fuente.-

Y a 29.- Dudando al Alcalde que el terreno que se solicita, así como puede ser de los S.S. Don Juan Ignacio y Don Manuel Borrego, acaso pertenecerá a los herederos de Don Juan Antonio Vidaurri, determinó que los comisionados para la fundación de Villa señalen límites, y así lo hicieron, dando esto por resultado que se fijen puramente Tierras de la Hacienda de Encinas.

Agosto 31 de 1859.- Los S.S. Don Juan Ignacio y Don Manuel Borrego por si y en nombre de los hijos de su hermano Don Félix, que se tienen por dueños de la parte de la Hacienda de Encinas que está libre del embargo, reprodujeron su anuencia en ceder los siete sitios de ganado mayor que se quieren y tiraron la respectiva escritura de venta, de que obra testimonio en este expediente, cuya enajenación hacen en 300 ps. Que los comisionados convienen en pagar en la forma que dirán en otro documento separado, que no hay constancia de que se haya extendido.

Octubre 2 de 1860.- Habiendo quedado en tal estado este negocio, ahora representa D. José Antonio Riojas por él y los demás accionistas, exponiendo que después de celebrado el contrato de compra del terreno, han sabido que el punto donde lo pretenden no pertenece con toda la claridad a la Hacienda de Encinas, por no estar perfecta y legalmente aclarada la línea que la separa de la del Álamo y porque hallándose todas las tierras de aquella finca secuestradas y embargadas por deudas a los S.S. Sánchez Navarro y a los dueños del Álamo, no puede saberse si esas tierras son de los vendedores o de cualquiera de las otras partes que se presentan como acreedores por sumas de consideración, por cuyo motivo comprenden los comisionados que para la seguridad de sus derechos el punto de propiedad debe quedar aclarado de una manera legal, pero que, demandando estos trámites y sin tiempo muy dilatado, piden después de reproducir las razones de utilidad pública y de conveniencia particular en que apoyan la fundación de la Villa, que ésta se lleve a efecto bajo las reglas que las leyes prescriben, ocupándose el terreno, cuya indemnización quedan obligados a ejecutar los fundadores cuando se declare a quien pertenece, así como también a no hacer uso en ningún tiempo de escasez de agua por seca u otro motivo, de la toma que pertenezca a la Villa, siempre que esto ceda en perjuicio de la Hacienda del Álamo.-

Noviembre 5.- Opinión.- y d.6.- Las diligencias practicadas en este expediente dan por resultado final haberse considerado Don Juan Ignacio y Don Manuel Borrego por sí y representando a los hijos de su hermano Don Félix, en capacidad de vender los seis sitios de ganado mayor que se solicitan para erigir la Villa, de que se trata de que estos individuos celebraron un contrato con las partes que promovieron esa pretensión, que tiraron a favor de ellas. La escritura de venta en valor de 300ps. Pagaderos en la forma que dirán en documento separado que me escribe: que los compradores remiten ahora, llevar a efecto el contrato por haber sabido que el terreno no pertenece con toda claridad a la Hacienda de Encinas, por no estar legalmente aclarada la línea que la separa de la del Álamo y hallarse embargadas y secuestradas las tierras de aquella finca; y en fin pretenden se lleve a efecto la fundación de la Villa, quedando responsables los accionistas e indemnizar el valor respectivo a quien resulte ser dueño legítimo, y comprometiéndose a no hacer uso en tiempo de escasez de agua, de la de su toma, siempre que sea con perjuicio de la de la Hacienda del Álamo.

Al que suscribe si bien le merece entera fe y crédito el testimonio relativo a las diligencias conducentes al acto de posesión dada a los expresados SS. Borrego en 1838 por el Juez de Letras de Monclova, de la tercera parte de la Hacienda de Encinas, lo que parece los pone en capacidad de vender el todo o parte de estos terrenos, el hecho de prestarse a enajenar en trescientos pesos seis sitios de ganado mayor regables, sino en su totalidad, a lo menos en parte, infunde serias sospechas y hacer presumir que algún incidente posterior ha vuelto a complicar el negocio y por consiguiente a inhabilitar a los vendedores para disponer de esa parte de Hacienda, de que se advierte que se aspira a sacar ventaja sin pararse en medios. Por esto, y porque son de bastante peso las razones que sobre el particular exponen los accionistas, con vista de los informes que indican haber adquirido, parece o mejor dicho, es justa en concepto del que habla su solicitud, en cuanto a que se ocupe el terreno para que desde luego se erija la Villa bajo las reglas y condiciones que ellos proponen, puesto que convienen en que sean las que las Leyes prescriben para estos casos, partiéndose del principio de que cuenten con elementos para construir la casa consistorial y demás edificios públicos, pero en concepto de que antes de todo se haga la medida y el avalúo, verificándose este en la forma que el gobierno indicó en providencia de 17 de Agosto de 1859 y depositándose el valor que se declare tener el terreno, para que asegurado de este modo por

parte de los fundadores lo perciba su legitimo dueño al saberse quien lo es.- Este es mi parecer, salvo el del Gobierno, que será el más acertado en materia tan delicada.- Monterrey, Noviembre 6 de 1860.- Antonio Cortazar.-

Un sello que dice: - República Mexicana.- Prefectura del Distrito de Monclova.- Núm.275.- Practicadas por el Alcalde 1º de Abasolo, las diligencias correspondientes, en cumplimiento del decreto supror fecha 17 de Agosto ppdo. Puesto en la instancia que varios vecinos de Santa Gertrudis, S. Vicente y Encinas dirigieron al E.S. Gobernador, solicitando formar una población poco distante de la Hacienda de Encinas, remito a Ud. El expediente que con ellas se formó para que se sirva ponerlo en conocimiento de S.E. Reproduzco a Vs. Mi distinguida consideración y aprecio.- Dios y Libertad.- Monclova, Sete. 7 de 1859.- S. Felipe Ramón.- una rúbrica.- Sor. Srio. Del Gobierno del Estado de N.L. y Coahuila.- Monterrey.- Número 471º .- Para actuaciones.- Sello Tercero.- Cuatro reales.- Habilitado para los años de 1858 y 1859.-

Administración Principal de Nuevo León y Coahuila.- Agosto 18 de 1858.- Domingo P. de Llano.- Luis Elosúa.- Exmo Sor. Los CC. Que abajo se suscriben vecinos de Santa Gertrudis, San Vicente Encinas y esta Villa, ante V.E. respetuosamente manifiestan:

Que deseosos de mejorar su posición social para proporcionarse con mas desahogo su conservación y el bienestar de sus menesterosas familias, careciendo de predios rústicos, no vacilamos exponernos al peligro de los indios barbaros para la plantación de erigir a nuestra costa una nueva población poco distante de la Hacienda de Encinas hacia la parte del Norte sobre la margen izquierda del Río del Álamo, en el paso de las ánimas, extrayendo el agua necesaria, algo más arriba sin perjuicio de la que por derecho le corresponde a la Saca de la Hacienda del Álamo siempre que se nos permita así como se nos conceda sobre ambas márgenes, cinco sitios de ganado mayor para agostadero y uno para agricultura.



Jamás hubiéramos pensado en semejantes conatos si no estuviéramos persuadidos de las poderosas razones que nos asisten, de la necesidad extrema que nos inspira a estas pretensiones, la filantropía que resalla en Leyes sancionadas por el Honorable Congreso y en las disposiciones supremas que ha dictado el Exmo. Sor. Gobernador para la estabilidad y progreso de la agricultura, removiendo los obstáculos con que esta tropezaba en la inmensidad de terrenos y vertientes depositadas en una sola mano obligándolos a la desapropiación y desmembración en muchas y otras más laboriosas y activas; compartiéndonos si fuera necesario a hacer oportunamente las indemnizaciones de la propiedad, y nombramos en comisión a Don Antonio Rodríguez, a Don Francisco Riojas y a Don Agatón Cadena, para que presenten este ocurso al Exmo. Sor. Gobernador del Estado y para que admitan y se comprometan a nombre de todos a cumplir las condiciones que les parezcan convenientes, caso que su Excelencia tenga a bien resolvernos anuente a nuestra solicitud. Por lo expuesto.- A.V.E.- pedimos y suplicamos se nos conceda el permiso necesario para extraer sobre la margen izquierda del Río del Alamo arriba del paso de las Animas, una saca de agua sin perjuicio de tercero; y seis sitios de ganado mayor, uno para agricultura y cinco para agostadero por ambas márgenes ofreciendo hacer las indemnizaciones justas de la propiedad.- Careciendo.

Entre renglones. Vale.  
San Buenaventura a Agosto 8 de 1859.

Antonio Rodríguez	Prudencio Calderón	Jesús Sandoval
Francisco Riojas	Pedro Riojas	Felipe Sandoval
Agatón Cadena	Juan Salazar	Luis Campos
José María González	Francisco Cano	Eugenio Campos
Blas Ramos	Florentino Santos	Melchor Menchaca
Bernardo Mancha	Pedro de la Garza	José María García
Idelfonso Campos	Melchor Flores	Francisco Gutiérrez
Asención Rodríguez	Francisco Martínez	Francisco Mancha
Juan Correa	Tirzo Cadena	Felipe Ortiz
Francisco Campos	Luis Terrazas	Ignacio González
Benigno Fuentes	Lázaro Guerrero	Emeterio Garza
Esteban Sánchez	Miguel Correa	Emeterio López
Francisco Gauna	Cecilio García	Máximo López
Felipe Ortiz	Miguel Castilla	Casimiro Morín
Pedro León	Primo García	Teodoro Morin
Alejandro León	Jesús Ramírez	Juan Ramírez
Luis de León	Antonio Ramón	Rosas Barriento
Francisco Menchaca	José Antonio	Aniceto Barrón
José Ma de Jesús León	Riojas Ramón	Indalecio Chacón
Faustino Terrazas	Florentino Santos	
Eligio Sandoval	Desiderio Samaniego	
Antonio Campos	Mariano Maldonado	
Juan Lara	Octaviano Maldonado	
Idelfonso Flores	José Maldonado	
Melitón Campos	Ignacio Chacón	
José María Campos	Esteban Díaz	
Anselmo Campos	Andrés Chacón	
Pedro García	Florentino Castaños	
Manuel Riojas	Dionisio Morales	
José María Riojas	Tiburcio Osuna	
Apolinario Briseño	Aniceto Samarrón	
Máximo Sandoval	Salomé Ibarra	
Agustín Menchaca	Francisco Valverde	
José Ma Anacleto León	Ramón Maldonado	
Juan Ortega	Francisco Vidaurri	

El gobierno acoge con gusto esta instancia que promovieron varios vecinos de Santa Gertrudis, San Vicente de Encinas, San Buenaventura, por la utilidad que les resulta al Estado y a los representantes con la creación del pueblo a que se contraen, pero siendo indispensable para resolver definitivamente este negocio, la práctica de las diligencias conducentes a justipreciar el terreno que ha de emplearse en el objeto expresado y acordar con los dueños la debida indemnización, sin cuyos requisitos no puede ocuparse legalmente, el mismo Gobierno determina que este Memorial se dirija al Sr. Prefecto del partido de Monclova para que pasándolo al Alcalde 1º de Abasolo, se ejecuten los trámites necesarios, haciendo comparecer esta Autoridad al dueño o dueños de los seis sitios de ganado mayor, que se pretenden para agostadero y labores, con objeto de que expongan en sus anuentes en ceder su terreno y cuál es el valor de este según su conciencia, sin prejuicios de que ellos por su parte nombren su perito y otro por la suya el repetido Alcalde, con el objeto que hagan un exacto evalúo, devolviéndose al expediente a su superioridad luego que esas operaciones se concluyan, para que constituyéndose el Gobierno en un tercero puesto que comúnmente en casos de esta naturaleza los peritos se desvían de la imparcialidad que debe caracterizarlos apareciendo como patrones de las partes, fije el precio justo de esas tierras, determinando al mismo tiempo las bases y demás reglas que han de adaptarse en la fundación del pueblo de que se trata.— Vidaurri.

Una rúbrica.- Jesús García Gámez.- Srio.- un sello que dice: República Mexicana Prefectura del Distrito de Monclova.- El Alcalde 1º de Abasolo cumplirá con cuanto ha dispuesto el Exmo. Sr. Gobernador del Estado en el Supor. Decreto que antecede y formando un expediente con todas las diligencias practicadas lo pasará original a esta Prefectura para remitirlo al Gobno., previniéndole proceda en todo con la actividad y eficacia que demanda la importancia de llevar a efecto la nueva población ofrecen en fundar los señores, contenidos en el ocurso. Monclova.

Agosto 23 de 1859.- Ramón Múzquiz. Una rúbrica.- Abasolo 24 de Agosto de 1859.- cúmplase con lo que dispone el Supremo Gobno. Del Estado, practíquense las diligencias necesarias que justifiquen o hagan aparecer los verdaderos dueños del terreno sobre que pretende plantearse la nueva población, procúrese la indemnización del valor de otros terrenos o por lo menos gradúese la estimación o justifique precio de ellos.

El Alcalde 1º de la Villa de Abasolo C. Francisco Castro. Así lo decreté yo, firmé con dos testigos de asistencia, doy fé.- Francisco Castro. Una rúbrica.- A.- a. Rafael Cortés.- A.a. Andres Rendón.- Abasolo 25 de agosto de 1859.- Sabiéndose por la voz pública que la hacienda de Encinas ha pertenecido y pertenece en propiedad o dominio a los herederos de los finados D. Macario, Don Miguel y D. Atanacio Borrego, cuyos algunos de sus hijos residen en esta villa, cítense y háganse comparecer a los CC. Franco., Manuel y Marcial Borrego para que con sus informes me iluminen a quienes debo hacer comparecer.

Así por su providencia el referido Alcalde lo determiné y firmé con dos testigos de asistencia.- Francisco Castro.- una rúbrica.- A. a. Rafael Cortés.- A.A. Andrés Rendón.- en 26 del corriente, en virtud de la providencia que antecede comparecieron los CC. Francisco Marcial y Manuel Borrego y enterados dijeron que los herederos de los finados sus S.S. Padres actualmente lo son Don Macario, D. Francisco y Doña Ma. Carmen residente con su esposo Don José Ma. viven en Monterrey, de D. Miguel, Don Juan Ignacio que reside en Santa Gertrudis jurisdicción de S. Buenaventura, D. Manuel y el finado Don Félix Borrego cuyos hijos Evaristo y Ma. Raquel reside en la villa de Múzquiz; Manuel, Ma. Concepción esposa de Don Andrés Chacón en Encinas; David reside en el Real de Guadalupe del Estado de Zacatecas; Ma. Dalila esposa de D. Félix González y Ma. Esther en el Nuevo Laredo, estado de Tamaulipas; de D. Atanacio D. Vicente que reside en San Buenaventura, D. Marcial, Doña Ma. Josefa hija de Don Valeriano, cuyo esposo no se conoce y Da.Ma. de Jesús que residen en Monterrey.

Que a todos los mencionados pertenece el dominio o propiedad de la Hacienda de Encinas, la cual les fue embargada o secuestrada desde el año de 1820 incluyéndose en ella la cantidad ciento tres en cuatro sitios; quedándoles libres del embargo otros muchos terrenos inmediatos, contiguos o confundidos o pro indiviso de los cuales pueden disponer para su enajenación con el grandioso y benéfico establecimiento de la nueva Población; pero sería muy difícil y dilatada la concordancia de sus participes ausentes y distantes. Que el año de treinta y ocho reivindicaron los herederos de D. Miguel Borrego la tercera parte de la Hacienda de Encinas por la posesión jurídica que el Juez del curso les dio en 4 de agosto y estos individuos estarán más dispuestos a la enajenación.

Esto lo dijeron y lo firmaron con los de mi asistencia, doy fé.- Al margen enmendado.- hija de D. Valeriano cuyo esposo no se conoce.- Vale.- Francisco Castro.- Marcial Borrego.- Manuel Borrego.- Francisco Borrego.- A. Rafael Cortés.- A. Andrés Rendón.- Abasolo 27 de Agosto de 1859.

Háganse de nuevo comparecer a los CC. Francisco, Marcial y Manuel Borrego, para que presenten documentos justificativos si los tuvieren, de pertenecerles el dominio de la Hacienda de Encinas según han manifestado, pues el objeto previo el principal de mis providencias alude a la justificación del terreno sobre que se ha de plantear la nueva población.

El referido Alcalde así lo decreté y firmé con los de mi asistencia doy fé.- Francisco Castro.- A. Rafael Cortés.- A. Andrés Rendón.- En la fha. Siendo presentes los CC. Franco., Marcial y Manuel Borrego, enterados de la providencia que antecede exhibieron como títulos y adjudicación de ciento treinta y seis sitios y medio de ganado mayor en nuestra Sra. De San Juan del Alamo y Merced de el agua del Río del Alamo el año de mil setecientos cuarenta y dos a D. José Vázquez Borrego, su antecesor, en un libro forrado de tafíete encarnado en cuarenta y siete fojas en que constan la Merced de seis caballerías de tierra con su saca de agua y dos sitios de ganado mayor y uno de menor en la Ha. Del Alamo hecha a Cristobal Rodríguez y por donación otorgada el año de 1741 resulta pertenecer a dicho Borrego.

El testimonio de las diligencias hechas por el General Son Juan García de Pruneda Gobernador y Teniente P. de Monclova: los títulos Despechados por el Sor. Licenciado Don Francisco Antonio de Echeverría Caballero I. y Juez Privativo, Superintendente General de Ventas y composiciones de tierras y aguas valdías y la confirmación de la real audiencia en diez y siete fojas, que doy fé haber visto de las cuales se deduce estar comprendidos dichos sitios en la circunvalación de los puertos de Guerra, Valuarte, Serro del Javalí al nacimiento del Arroyo de Conchas frente a la cima más alta de la Meza de los Cartupanos hasta el paso de los reineros en el Río de Sabinas y sobre la margen derecha de otro Río hasta el corral falso de los Santaroseños por el Cerro de Cacanopoharta el de Verroterán y de ahí por el Arroyo de la Aura, paso de Burras en el Río Salado de los Nadadores hasta llegar al mismo Puerto de Baluarte.

En el mismo libro veinte y dos fojas útiles que comprenden el Título y Merced de ciento y noventa y seis y medios sitios de ganado mayor al referido D. José Vázquez Borrego, incluyendo cuarenta y ocho sitios sobre la margen izquierda del Río Sabinas, el puerto de Oballos y otros en el año de 1746.

Un testimonio de autos seguidos por Don Sebastián González de Apodaca en calidad de comisionado del Juzgado Privativo de México en sesenta y seis fojas útiles con su respectivo despacho del Sor. Juez Privativo en diez de Febrero de mil setecientos sesenta y tres por lo cual se le concedieron al referido Borrego más de sesenta sitios de ganado mayor en tierras adyacentes, contiguas y comprendidas en las primeras de Encinas sobre cuyos últimos documentos no fijé mayor atención por bastar el primero al intento.

Me presentaron además un testimonio en tres fojas útiles otorgando en once de Febrero de mil setecientos ochenta y seis por el Gobernador Don Pedro Tueras de una escritura de venta que hizo D. José Vázquez Borrego a Don Juan Antonio Vidaurri en veinte y tres de Septiembre de mil setecientos cincuenta, de ciento tres y un cuarto sitios de ganado mayor que comienzan desde el paso de los Reineros en el Río de Sabinas de la otra banda para arriba hasta llegar a las juntas de dicho río con el de la Bahía y desde esta banda línea recta al Sur para la Sierrita que nombran de Cacanapos a cerrar con este Río del Alamo en el paso que llaman de Sandoval, siguiendo sus márgenes para debajo de esta banda hasta dicho paso de los reineros, cuyo documento doy fé haber visto y reconocido con detención y escrupulosidad por aludir al intento de la justificación que estoy haciendo.

Me manifestaron otro Testimonio también en tres fojas útiles en veinte y tres de Octubre de 1759 por el Gobernador D. Jacinto de Barrios y Juareguí de una Escritura hecha en diez de Octubre ante él mismo de venta de tierras de Encinas hecha por D. José Vazquez Borrego a su hijo D. Fernando, todas las que se comprenden con exclusión de las designadas a la Ha. Del Alamo. Y para que conste 1º puse por diligencia que firmaron con los de mi asistencia, doy fé.- Francisco Castro.- Francisco Borrego.- Marcial Borrego.- Manuel Borrego.- A. Andrés Rendón.- A. Rafael Cortés. Abasolo 29 de Agosto de 1859.-

Justificándose y poniéndose en claro conforme la diligencia antecedente que el terreno sobre que se pretende plantear la nueva población pertenece a los herederos ya mencionados y siendo muy difícil como han manifestado que comparezcan todos para la secuela y práctica de las diligencias ulteriores háganse comparecer a los CC. Juan Ignacio y Manuel Borrego y si fuere posible algunos de los hijos del finado D. Félix para que hagan la justificación legal de pertenecerles la tercera parte de los terrenos de la Hacienda de Encinas excluidos del embargo y proceder a lo más que convenga.

El referido Alcalde así lo determiné y firmé con los de asistencia, doy fé.- Francisco Castro. A. Refugio Flores.- A.- Andrés Rendón.- En la fha. Siendo presentes los CC. Juan Ignacio y Manuel Borrego y notificados de la providencia anterior me manifestaron en una foja útil al sello 3º un certificado otorgado por el Rdo. D. Rafael de la Fuente. Juez de Letras del Partido de Monclova, por el cual doy fé constar la posesión jurídica que el Juez del Concurso dio en cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho a los CC. Félix, Juan Ignacio y Manuel Borrego, de la tercera parte de la Hacienda de Encinas y mandé se agregase copia autorizada de este documento para la debida constancia y lo firmé con los mencionados y testigos, doy fé. Francisco Castro.- Manuel Borrego.- Juan Ignacio Borrego.- A.a. Refugio Flores.-A.a. Andrés Rendón.- Rafael de la Fuente, Juez de 1/a. instancia del Partido de Monclova.-

Certifico que en el cuaderno No. 10 del expediente instruido sobre el concurso de los bienes de la Hacienda de Encinas a la foja 32, se halla un auto cuyo tenor es el siguiente:- En la Hacienda de Encinas a los cuatro días del mes de agosto de mil ochocientos treinta y ocho, yo el precitado Juez hallándome en ella a efecto de dar el debido cumplimiento a la sentencia que antecede, siendo presentes los CC. Félix y Manuel Borrego, representando el primero su persona y la de su hermano Juan Ignacio del propio apellido, tomé a los citados Félix y Manuel de la mano y los pasié, tiraron piedras, arrancaron hierbas, cavaron tierra, sacaron agua de la acequia e hicieron otros actos de verdadera posesión, que en alta voz dije les doy a nombre de los Supremos Poderes de la Nación de la tercera parte de la relacionada Hacienda.

Por lo que suplico a las autoridades los amparen en la posesión contra cualquiera que los perturbe e inquiete a menos que previamente oídos y vencidos, en juicio, y hallándose presente el depositario y Administrador de esta Hacienda C. Mariano de la Garza, se le leyó la sentencia indicada y de quedar entendido la firmó conmigo y testigos de asistencia con quienes actuó a falta de escribano. Doy fé.- Rafael de la Fuente.- Asist./a Albino Cortinas.- Asista. José María Sánchez.- es copia del documento presentado a que me refiero, que certifico como Alcalde 1º de la villa de Abasolo C.

Franco Castro, firmándolo con testigos de asistencia doy fé.- Franco. Castro.- A.a. Refugio Flores.- A.a. Andrés Rendón.- Abasolo 29 de Agosto de 1859.- Resultando de la justificación procedente de las diligencias anteriores que el terreno sobre que se ha de fundar la nueva Población según se describa, pueda pertenecer a los herederos de D. Juan Anto. Vidaurri o a los que queden mencionados, citense a S. Buenaventura los comisionados CC. Francisco Riojas, Antonio Rodríguez y Agatón Cadena, para que individualmente expresen los límites extensión de los seis sitios de ganado mayor describiendo los parajes o puntos que deban comprender; supuesto que la línea divisoria entre la Hda. Del Alamo y las Encinas hacia esta parte es una línea recta que se tiró al Sur desde el Cerro de Cacanapos por el Paso de Sandoval en el Río Salado o del Alamo cuya explicación se necesita indispensablemente para la averiguación de los verdaderos dueños que deberán comparecer según dispone el Supremo Gobierno para procurar la indemnización o justiprecio de ellos.

El Alcalde 1º. C. Francisco Castro lo determiné y firmé con testigos de A.a. Doy fé.- Francisco Castro.- A.a. Andrés Rendón.- A.a. Refugio Flores.- En 31 del corriente habiendo comparecido los CC. Franco Riojas, Antonio Rodríguez y Agatón Cadena como comisionados de los Empresarios de la nueva Población enterado de la providencia que antecede y les fue ratificada dijeron. Que en obvio de dificultades por la multitud de herederos y sus sucesores dueños de los terrenos se conforman en describir los seis sitios de ganado mayor hasta la guarda raya o demarcación de la Hacienda del Alamo extendiéndose por ambos márgenes del Río Salado desde donde comiencen la extracción de las aguas para abajo únicamente en terrenos pertenecientes a la Hacienda de Encinas: esto lo dijeron y lo firmaron con los testigos de asistencia.



Doy fé.- Francisco Castro.- Antonio Rodríguez.- Agatón Cadena.- Francisco Riojas.- A.a. Refugio Flores.- A.a. Andres Rendón.- Abasolo 2 de septiembre de 1859.- Existense a los comisionados para que procuren la indemnización de los seis sitios de ganado mayor sobre los cuales pretenden fundar su establecimiento o población entrando en contacto con los dueños de la Hacienda de Encinas supuesto que han expresado que no tocarán los pertenecientes a la Hacienda del Alamo; y no certificándolo me darán aviso para proceder a nombrar los peritos que hagan el justiprecio a cuyo efecto se han citado oficialmente los que deben de intervenir en este negocio, a fin de dar debido y exacto cumplimiento a lo dispuesto por Supremo Gobierno del Estado.- El Alcalde C. Francisco Castro lo decreté y firmé con los de mi asistencia doy fé.- Francisco Castro.- A.a. Agustín Torres.- A.a. Andrés Rendón. En la fecha siendo presente los CC. Juan Ignacio y Manuel Borrego manifestaron que los hijos de su hermano D. Félix, ninguno de ellos se encuentra en la villa pero que según encargo e instrucciones que tienen consentirán en cualquier contrato que hagan con los comisionados siempre que éstos convengan en constituirlos responsables, pues tienen la mejor disposición y voluntad para ceder el terreno a que fueron invitados hace mucho tiempo porque conoce las ventajas que le resultan de la nueva población haciendo que suban de valor sus derechos y acciones y cuando menos tendrán la protección inmediata para la defensa de los Indios, pero cuando hicieron su participación entre sí legalmente hicieron participe a su pariente D. Marcial Borrego y aunque se creen con derecho a vender cada uno por sí, no lo harán sin su intervención y concurrencias.

Esto respondieron y lo firmaron con testigos de asistencia.- doy fé.- Francisco Castro.- Juan Ignacio Borrego.- Manuel Borrego.- A.a. Agustín Torres.- Andrés Rendón.- en la Villa de Abasolo en tres de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, ante mí el Juez C. José María Chávez y testigos los CC. Marcial Manuel y Juan Ignacio Borrego, dijeron: que por sí y en nombre de sus sobrinos ausentes hijos del finado D. Félix Borrego y por sus hijos herederos y sucesores o de quién de ellos hubiere título, voz y causa en cualquier manera ceden, venden y dan en venta real y enajenación perpetua a los CC. Francisco Riojas, Antonio Rodríguez y Agatón Cadena, vecino de San Buenaventura y a los demás accionistas

A quienes representan, para el grandioso y benéfico objeto del nuevo establecimiento o población que pretenden erigir en terrenos de la Hacienda de Encinas seis sitios de ganado mayor que comenzaran a medirse en el paso de las Animas desde el punto donde formaren la saca de agua en el Río Salado, para abajo en ambas márgenes de dicho Río; siendo dos por la margen derecha y cuatro por la izquierda hasta llegar a los linderos o línea demarcada en la Escritura de los Herederos de D. Juan Antonio Vidaurri pudiendo entenderse las medidas para el completo de dichos sitios prolongados a Norte o Sur según se necesitare; los cuales le pertenecen en propiedad o dominio de la cantidad de ciento tres y un cuarto sitios afectos de embargo de la referida Hacienda que se verifico Judicialmente desde el año de 1820 que reivindicaron los dos últimos con el finado D. Félix, como herederos de su padre D. Miguel Borrego por sentencia asesorada y posesión jurídica que les otorgó el juez del concurso en cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho según consta en el testimonio o certificado auténtico, que doy fé de haber visto, así como los Despachos y títulos de la circunvalación, linderos y medidas de Hacienda adjudicada desde el año de 1741, a D. José Vázquez Borrego; así mismo doy fé de haber visto el documento de participación hecha legalmente el 8 de Diciembre de 1848, aprobado y comprobado por Juez competente, por el cual quedó participe del primero. Y aunque manifestaron disfrutar en comunidad los mencionados terrenos se creen con derechos de disponer libremente de su enajenación, tanto porque no constan determinados ni medidos los que corresponden al concurso de Acreedores, como porque todos indistintamente fueron valorizados a cincuenta pesos cada uno según consta de autos del Expediente y me demostraron con un certificado del Juzgado de Letras del Partido en que aparece inserto el auto del avalúo: declaran y aseguran que aunque particularmente tienen empeñados sus derechos relativos a esta tercera parte, y vendiendo en su mayor cuantía D. Manuel Borrego, según la naturaleza y contratos de lo escrito no creen perjudicar en lo más leve el derecho de tercero con dicha enajenación; y como tan venden con las entradas, salidas, usos, costumbres, regalías y servidumbres y demás cosas anexas, por la cantidad de trescientos pesos que recibirán en el modo y término que consta por obligación jurídica y formal de los compradores en documento separado, el cual después de cumplido exactamente cancelado y añadido como complemento a esta Escritura en su protocolo quedará subsistente y con toda la validez necesaria.

Y así mismo declaran que el justo verdadero precio de los mencionados sitios es el de cincuenta pesos cada uno, por constar así el evalúo de que se hace referencia y del bien que reciben en el objeto a que se destinan, pero que si más valen del exceso en poca o mucha suma hacen a favor de los compradores gracias y donaciones pura, perfecta e irrevocable en cantidad, con insinuación y demás firmezas legales y renuncia la Ley de la Nov. Ron. Que trata de los contratos, de venta, trueque y de otros en que hay lesión en más o menos de la mitad del justo precio, y los cuatro años que previene para pedir su rescisión o suplemento a su justo valor como si efectivamente lo estuvieren. Y desde hoy en adelante se desapoderan del dominio, posesión y otro cualquier derecho que les compete a estos sitios los ceden y traspasan en los compradores. Y las confieren poder irrevocable con libre, franca y Gral. Administración para que de su autoridad se apoderen de ellos, tomen y aprendan la tenencia y posesión que por derecho les compete.

Y se obligan a que serán ciertos y efectivos al comprador y nadie los inquietará ni moverá pleito, ni aparecerá gravamen alguno, pues aunque por encargo de los hijos mayores de D. Félix Borrego obraron a su nombre por estar ausente a largas distancias siempre que no consientan todos en percibir la parte que les corresponde en el precio, se comprometen a conformarlos con terrenos de mayor valía del sobrante de que pueden disfrutar o de cualquier otra manera; y así también con algún otro reclamante si lo hubiere, hasta dejarlos en quieta y pacífica posesión, y si no pudieren remunerarles con otros a su contento.

Se someten al fuero y jurisdicción de los CC. Jueces para que los competan y apremien a su cumplimiento por todo rigor legal como por sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada y consentida; así lo otorgan y firman siendo testigos instrumentales los CC. Telésforo Escamilla, Refugio (pag. 23) Flores y Pedro Valdés a más de los de mi asistencia con quienes actúo por receptoría, doy fé.- José Ma. Chávez.- Marcial Borrego.- Juan Manuel Borrego.- Juan Ignacio Borrego.- Asistencia Andrés Rendón.- A.- Agustín Torres.

Está conforme con el original a que me refiero que se mandó agregar al Protocolo: corregido y enmendado ante los mismos testigos instrumentales, por haberse sacado en la misma fecha de su otorgamiento por el mismo Juez que suscribe y actúa por receptoría con testigos de

Doy fé.- José Ma. Chávez.- A.-Agustín Torres.- A. Andrés Rendón.- Ders. Con papel dos pesos, cinco reales, adquiridos por los peticionarios los seis sitios de terreno de agostadero de ganado mayor por la suma de \$300.00 ps. Por orden superior y por conducto de las Autoridades de Lampazos, Nuevo León, se mandó levantar el padrón de los habitantes de Progreso, y de las Haciendas de Encinas y el Alamo y desarrollados estos trabajos, por conducto de un enviado especial, auxiliado por vecinos de este lugar. Las citadas Autoridades lo enviaron al C. Secretario de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Coahuila en Oficio No. 25 de fecha 23 de Julio de 1861 y cuyo texto es como sigue...

“Tengo el honor de poner en las manos de usted el Padrón que un Regidor del H. Ayuntamiento de esta Villa y los vecinos de capacidad formaron de la Villa del Progreso y las Haciendas del Alamo y Encinas, manifestándose que otro Regidor, que el Padrón del Progreso tuvo que formarlo de nuevo, el cual va bien exacto y que lo conste de vista que el número de habitantes que se expresa en el referido, existen en la referida Villa. Todo lo que digo a usted para conocimiento del Ex. Sr. Gobernador. Reiterándole con tal motivo la consideración y aprecio.

“Dios y Libertad”

Lampazos, Julio 23 de 1861.  
Antonio Canales.- Firmado.”

Al margen, resumen del Padrón.-

Progreso.....	496 habitantes
Encinas.....	214 habitantes
Alamo.....	<u>127 habitantes</u>
	837 habitantes

Empadronadores.- Ramón de hoyos y Ramón Frausto.  
Alcalde.- Sr. Secretario de Gobierno del Estado o Libre  
y Soberano de Nuevo León y Coahuila.

Monterrey, Nuevo León, Octubre 6 de 1861.- Resolución Provisional.

Visto este expediente promovido por los Pobladores que han tratado de formar la Nueva Villa del Progreso y considerando que según los Padrones que mandaron formarse, el vecindario reunido con los de Haciendas del Alamo y Encinas, fueron una población respetable y en atención a que las distancias de estas Haciendas y del Pueblo de Progreso a la Villa de Abasolo es de más de 18 leguas, lo que hace que esos vecinos no tengan la protección de sus Autoridades y necesitan los Servicios a que está obligado cada ciudadano, el Gobierno resuelve que ahora y de una manera PROVISIONAL, entretanto resuelve el Honorable Congreso a quien se elevará este expediente se erija en un nuevo Distrito Municipal, bajo el nombre de la Villa del Progreso, comprendiendo bajo su jurisdicción, las Haciendas de Encinas y Alamo y los Ranchos contenidos en la demarcación siguiente, en la que se han procurado conservar hasta donde ha sido dable, las Jurisdicciones de Lampazos y Abasolo; supone una línea tirada desde la Agujita en el Río Sabinas hasta por donde pasa el cerro del Baluarte en el Río Borrego mirando al Norte, y de ahí al Puerto de Guerra entre Lampazos y el Progreso, el arroyo del Jabalí hasta la Cuesta de la Pastora, de ahí faldeando las Mesillas hasta el paso de la Laja de arriba por este lado del Río y del paso de Reyneros, siguiendo el Lindero de Del Alamo, hasta la Agujita, dicha Villa del Progreso, continuará por el tiempo que falta del presente año regida del encargado con funciones de Alcalde Primero y en el tiempo oportuno, de conformidad con la Ley Electoral, se elegirán un Alcalde Primero, un Suplente, dos Regidores y un Síndico Procurador; quienes propondrán una persona para que desempeñe el cargo del Juez del Registro Civil.- También esta Resolución a los Alcaldes Primeros de Abasolo y Lampazos para su conocimiento y demás efectos y al encargado del Progreso para su satisfacción y conocimiento.- de ese vecindario y fines consiguientes, remitiéndose el Expediente a la Excelentísima Diputación Permanente para que dé cuenta con él a la Honorable Legislatura al reunirse, Santiago Vidaurri.- Firmado.- Manuel S. Rejón.- Firmado.- Secretario.-

“Al C. Secretario de la Excelentísima Diputación Permanente del Estado.- Tengo el honor de elevar al conocimiento de la Excelentísima Diputación Permanente por el digno conducto de V.E. el expediente relativo a la Fundación de una Nueva Villa que bajo la denominación del Progreso tratan de establecer algunos pobladores en terrenos que forman parte de las

Jurisdicciones de Lampazos y Abasolo de Coahuila a efecto a que se digne dar cuenta con el Honorable Congreso del Estado cuando se reúna, manifestándole que si el Gobierno de mi cargo accedió interinamente a tal solicitud ha sido en virtud de que le han parecido notorias las ventajas que deben resultar de la formación de la referida Villa siendo la principal de tener un punto de apoyo más avanzado que detenga las incursiones de los bárbaros, motivo por que no pueden menos que recomendarla a la sabia penetración de aquel respetable Cuerpo.- Reitero a V.E. con este motivo las seguridades de mi consideración y aprecio.- “Dios y Libertad” Monterrey, N.L. Octubre 7 de 1861.- Santiago Vidaurri. Firmado.-

CC. Diputados.- el Gobierno del Estado desde el 6 de Octubre de 1861, resolvió Provisionalmente, entre tanto lo decretaba el Congreso del Estado que se erigiese un nuevo Distrito Municipal bajo el nombre de la Villa del Progreso, comprendiendo bajo su Jurisdicción las Haciendas de Encinas y del Alamo y los Ranchos contenidos de la Demarcación que se halla expresa en el Expediente relativo.-

La Comisión ha experimentado detenidamente este negocio y resultando de él que los vecinos del punto del Progreso hicieron la solicitud conveniente para erigirse en Municipalidad; que se recibieron ya todas las informaciones necesarias para el efecto; que se formaron los padrones respectivos; que ascienden al número de 837 habitantes y que por fin con todos los datos suficientes después de redondeado el expediente, el Gobierno resolvió erigir en nuevo Distrito Municipal la Población del Progreso y Haciendas referidas por las razones estipuladas y conveniencia pública que se expresa en el Decreto del Gobierno del Estado;

La Comisión ni juzga inconveniente alguno ni ha vacilado en proponer como lo hace a los CC. Diputados que se sirvan aprobar la Resolución del Gobierno con respecto a la Elección de esta nueva Municipalidad, por cuyo motivo termina su Dictamen sometiendo a la liberación de los ciudadanos Diputados, las Propositiones siguientes: Se erige un nuevo Distrito Municipal que se denominara: Villa del Progreso y lo compondrán la Congregación del mismo nombre, Las Haciendas de Encinas y del Alamo y los Ranchos contenidos en la Demarcación del límite que el gobierno tiene ya fijado por su decreto del 6 de Octubre de 1861.

Sala de Comisiones.- Monterrey, Enero 19 de 1863.-  
“Llano Rubrica                                  Zambrano Rubrica”

### **Decreto No. 4**

A continuación doy lectura a la copia del Decreto No. 4  
de fecha de 13 de Febrero de 1863  
y que contiene la Fundación Legal de esta Villa  
y cuya copia fue solicitada personalmente  
por el suscrito al Honorable Congreso del Nuevo León,  
el día 23 de Diciembre de 1961.

# Decreto que dió a Progreso la categoría de Villa.



No. 4

*“El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Coahuila decreta lo siguiente:*

ARTICULO UNICO: - *Se erige un Nuevo Distrito Municipal que se denominará Villa de Progreso y lo compondrán la Congregación del mismo nombre, las Haciendas de Encinas y Alamo y los Ranchos contenidas en la Demarcación de límites que el Gobierno tiene ya fijados por Decreto del 6 de octubre de 1861.*

*Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, mandándolo imprimir, publicar y circular a quien corresponda.*

*Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado en Monterrey, a 13 de febrero de 1863.*

Manuel P. de Llano  
Diputado Presidente.

Juan de Dios Villalón  
Diputado Secretario.

Vidal de la Garza y Mireles  
Diputado Secretario.

Este Decreto se publicó en la página 2 del Periódico Oficial de Nuevo León No. 11, de fecha 22 de febrero de 1863.





SECRETARIA

LOS CC. DIPUTADOS PROF. RODOLFO F. CANALES HERNANDEZ,  
Y ENCARNACION H. ESPINOSA, SECRETARIOS DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON;

C E R T I F I C A N

- - - Que en la Secretaría de este H. Congreso existe  
un libro bajo el número 4, donde aparecen Decretos --  
correspondientes a los años de 1863 a 1870 y donde ap-  
parece un Decreto bajo el número 4, que literalmente  
dice lo siguiente:-

"No. 4.- El Congreso del Estado libre y soberano  
de Nuevo León y Coahuila, decreta lo siguiente: Artículo  
Único.- Se erige un nuevo distrito municipal que se  
denominará "Villa del Progreso", y lo comprenderán la  
congregación del mismo nombre, las haciendas de Enci-  
mas y Alamo y los ranchos contenidos en la demarcación  
de límites que el Gobierno tiene ya fijados por su de-  
creto del 6 de octubre de 1861.- Lo tendrá entendido  
el Gobernador del Estado mandándolo imprimir, publicar  
y circular a quien corresponda.- Dado en el Salón de  
Sesiones del Congreso del Estado, en Monterrey, a 13  
de febrero de 1863.- Manuel F. de Llano.- Diputado --  
Presidente.- Juan de Dios Villalón.- Diputado Secretario.-  
Vidal de la Gza. y Kirelas.- Diputado Secretario.

- - - La presente certificación se expide en la Ciudad  
de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los  
veintitrés días del mes de diciembre de mil novecien-  
tos sesenta y uno, y a solicitud del Sr. Abundio Sa-  
tos Briseño.- DAMOS FE.- - - - -

Rodolfo F. Canales Hernández, Encarnación H. Espinosa

Este Decreto se publicó en el periódico oficial de--  
Nuevo León No. 11 de fecha 22 de febrero de 1863--  
Página 2-----

*Dos Grandes en la Historia  
de la Villa de Progreso*

## **C. Santiago Vidaurri Valdéz**



Nació en la Villa  
de la Punta de Lampazos,  
Nuevo Reino de León  
el día 24 de Julio de 1808.

Fueron sus padres el Sr. Don Pedro José Vidaurri de la Cruz y la Sra. María Teodora Valdéz Solís, siendo Santiago el último de los cuatro hijos.  
Su niñez y juventud los vivió en Coahuila y Nuevo León.

Desempeño varios puestos públicos, entre ellos el de Gobernador, logrando obtener el mando de Coahuila el 19 de Febrero de 1856.  
Expidió un decreto que establecía la Unión de Nuevo León y Coahuila en un solo Estado.

Tuvo opositores, pero gobernó el inmenso estado ocho años.  
Se alió al imperio de Maximiliano y esto le acarreó serios problemas.  
Fue aprehendido y fusilado en la Cd. De México el 8 de Julio de 1867.  
Más tarde el Lic. Benito Juárez decretó la separación de Coahuila y Nuevo León.

Es de suma importancia anotar aquí que el Gobernador Don Santiago Vidaurri Valdéz envía al C. Secretario de la Excelentísima Diputación Permanente del Estado el Expediente relativo a la Fundación de una Nueva Villa, bajo la denominación del “PROGRESO”

Sus restos mortales fueron trasladados a Candela, Coahuila, donde descansan en una capilla privada del Rancho de la Meseta de Catujanos a un lado de Lampazos del Naranjo, Nuevo León.

“Dios y Libertad” Monterrey 7 de Agosto de 1861.  
Santiago Vidaurri V.

## **Gral. Porfirio Díaz Mori**

José de la Cruz Porfirio Díaz Mori,  
nació el día 15 de Septiembre de 1830,  
en Miahuatlán, Oaxaca  
hoy Porfirio Díaz,



Fueron sus padres el Sr. José de la Cruz Díaz Orozco y la Sra. María Petrona Cecilia Mori Cortés. Estudió en el Instituto Literario, pero no pudo recibirse de Abogado porque la guerra de Reforma lo lanzó a defender los ideales de su pueblo.

De comandante llegó a General de División, se distinguió por su valor y por sus estrategias para organizar fuertes contingentes de tropas.

Fue preso en dos ocasiones por los franceses pero logró fugarse.

Ganó muchas batallas, pero la importante fue la de dos de Abril de mil Ochocientos sesenta y siete el "Asalto a Puebla"

El Gral. Díaz resultó electo para Presidente de la República el periodo de 1877-1880.

Don Porfirio vuelve al poder por el periodo 1885 a 1888; y permaneció en el poder tras reelecciones sucesivas hasta el mes de Mayo de 1911, derrocado por la Revolución Maderista

Siendo Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; Don Porfirio Díaz lanzó un decreto donde hace saber que corresponde el Ejecutivo Federal por las Leyes del 5 de Junio de 1888 y del 6 de Junio de 1894 la facultad de reglamentar el uso público y privado de los usos de agua de jurisdicción federal, así como la concesión o la confirmación de los derechos de los particulares el uso de las mismas aguas, en los términos y condiciones de las propias leyes; he tenido a bien confirmar a los expresados vecinos de la Villa de Progreso los derechos que tienen al uso y aprovechamiento como riego de las aguas del Río de Nadadores en el Estado de Coahuila y en cantidad hasta 1560 (mil quinientos sesenta litros por segundo) como máximo, en el concepto que este título quede expedido sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga de acuerdo con lo prevenido en las leyes citadas y por la de dieciocho de Diciembre de mil novecientos dos; a las autoridades del Estado de Coahuila...

y a las demás de la República, no poner obstáculo alguno a los mencionados vecinos de la Villa de Progreso en el ejercicio del Derecho que ha adquirido, sino que antes bien lo mantengan en el libre uso, aprovechamiento y posesión que le corresponde, con la obligación por su parte de sujetarse a lo que prescriban las leyes, reglamentos y demás disposiciones urgentes y a las que dictaren sobre la materia.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos diez.

Firmado por el Gral. Don Porfirio Díaz.

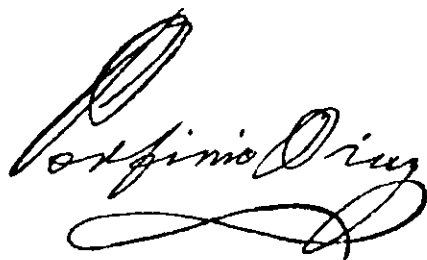
Este documento quedó inscrito a las ocho y media de la mañana bajo el número 7218, fojas 156 y 157, Tomo 38 Libro primero "Sección de la Propiedad" en la Ciudad de Monclova, Coahuila el día 29 de Abril de 1910, ante el oficial Registrador C. José González.

El General Porfirio Díaz Mori, falleció el día 2 de Julio de 1915.

D.E.P.

José de la Cruz Porfirio Díaz Mori

En el edificio que ocupa la Sociedad de usuarios de la "Toma PROGRESO" Río Salado de Nadadores se encuentra la fotografía del Gral Porfirio Díaz Mori, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos en el Año de 1910. Y una fotocopia del título de la Conseción del derecho al uso y aprovechamiento de riego de las aguas del Río Salado de Nadadores en el Estado de Coahuila expedido a favor de los VECINOS DE LA VILLA DE PROGRESO del mismo Estado, concedido por el Gral. Porfirio Díaz Mori.

A handwritten signature in black ink, reading "Porfirio Díaz Mori". The signature is written in a cursive style with a large, decorative flourish at the end.

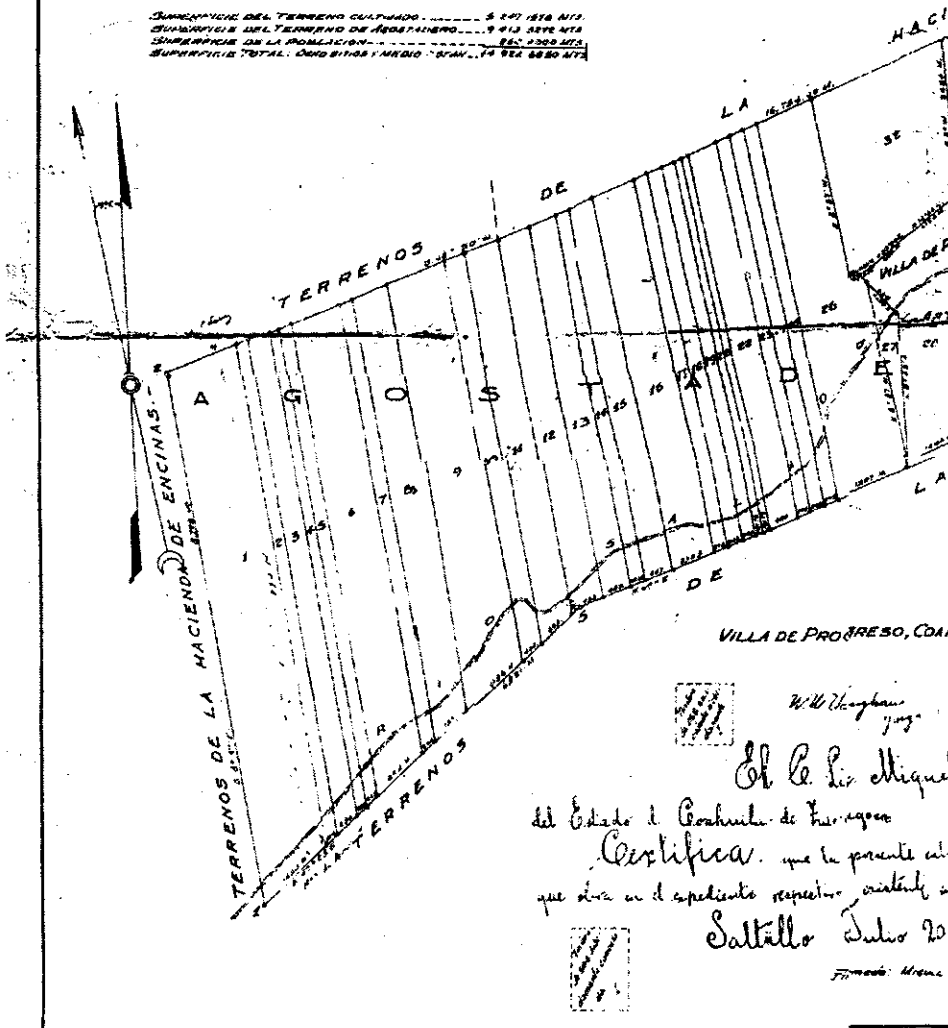
# PLANO

## DE LOS TERRENOS DE LAS CONCESIONES DE LA VILLA DE PROGRESO. FRACCIONADOS EN LOTES DE LABOR Y AGOSTADERO Y FUNDO DE LA POBLACION

ESCALA 1:40,000

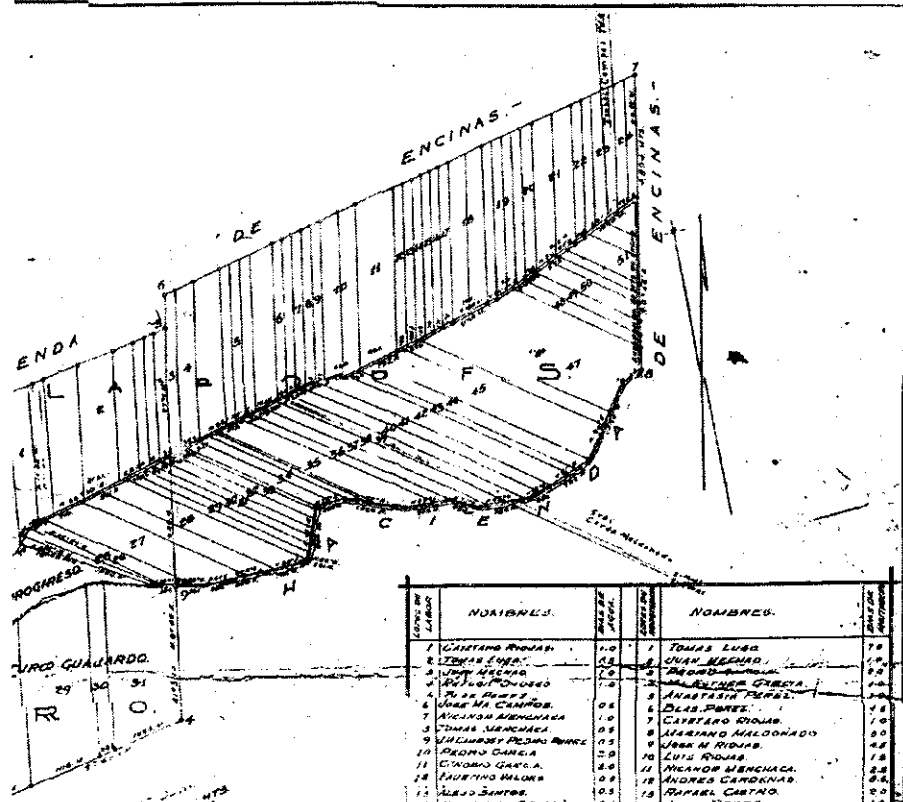
**CONCESION DE AGUAS**  
**5 BUEYES 1560 L.P.S.**

**EXPLICACION:**  
 EL PERIMETRO COMPROMETIDO DENTRO DE LOS PUNTOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6  
 CONTIENE 6 BUEYES DE CANALIZACION EN 1899, CONFORME  
 A LAS ORDENANZAS PRACTICADAS POR EL ALIADO DE LETRAS  
 DEL DISTRITO DE MONTELOVA.  
 LA PERIMETRO COMPROMETIDO DENTRO DE LOS PUNTOS 6, 7, 8 Y 9  
 CONTIENE 2 BUEYES DE CANALIZACION EN 1899, CONFORME  
 A LAS ORDENANZAS PRACTICADAS POR EL ALIADO DE LETRAS  
 DEL DISTRITO DE MONTELOVA EN FEBRERO DE 1896.  
 DIMENSIONES DEL TERRENO CUADRADO: 5 297 158 MTS.  
 DIMENSIONES DEL TERRENO DE AGOSTADERO: 9 412 396 MTS.  
 SUPERFICIE DE LA POBLACION: 625 200 MTS.  
 SUPERFICIE TOTAL: 1 022 354 MTS.



W. W. Thompson  
 Jefe

El Sr. Lic. Enrique  
 del Estado de Coahuila de Zaragoza  
 Certifica que he presente al  
 que dice en el expediente respectivo existiendo a  
 Saltillo Julio 20  
 Firmado: Mena



1, ABRIL 17 DE 1894.

Manuel Veldes

al Cárdenas, Secretario de Gobierno

en su cuenta particular de su propiedad  
y el archivo de este Secretario

de 1894

CARDENAS 500

ORDEN DE LISTA	NOMBRES.	VALOR	ORDEN DE LISTA	NOMBRES.	VALOR
1	CAYSTANO RIQUELME	1.00	1	JUAN LUIS	1.00
2	JUAN ENRIQUE	1.00	2	JUAN RIQUELME	1.00
3	JUAN ENRIQUE	1.00	3	FRANCISCO SANDOVAL	1.00
4	JUAN ENRIQUE	1.00	4	FRANCISCO SANDOVAL	1.00
5	JUAN ENRIQUE	1.00	5	JUAN ENRIQUE	1.00
6	JUAN ENRIQUE	1.00	6	JUAN ENRIQUE	1.00
7	JUAN ENRIQUE	1.00	7	CAYSTANO RIQUELME	1.00
8	JUAN ENRIQUE	1.00	8	ALFONSO MALDONADO	1.00
9	JUAN ENRIQUE	1.00	9	JUAN ENRIQUE	1.00
10	JUAN ENRIQUE	1.00	10	LUIS RIQUELME	1.00
11	JUAN ENRIQUE	1.00	11	JUAN ENRIQUE	1.00
12	JUAN ENRIQUE	1.00	12	JUAN ENRIQUE	1.00
13	JUAN ENRIQUE	1.00	13	JUAN ENRIQUE	1.00
14	JUAN ENRIQUE	1.00	14	JUAN ENRIQUE	1.00
15	JUAN ENRIQUE	1.00	15	JUAN ENRIQUE	1.00
16	JUAN ENRIQUE	1.00	16	JUAN ENRIQUE	1.00
17	JUAN ENRIQUE	1.00	17	JUAN ENRIQUE	1.00
18	JUAN ENRIQUE	1.00	18	JUAN ENRIQUE	1.00
19	JUAN ENRIQUE	1.00	19	JUAN ENRIQUE	1.00
20	JUAN ENRIQUE	1.00	20	JUAN ENRIQUE	1.00
21	JUAN ENRIQUE	1.00	21	JUAN ENRIQUE	1.00
22	JUAN ENRIQUE	1.00	22	JUAN ENRIQUE	1.00
23	JUAN ENRIQUE	1.00	23	JUAN ENRIQUE	1.00
24	JUAN ENRIQUE	1.00	24	JUAN ENRIQUE	1.00
25	JUAN ENRIQUE	1.00	25	JUAN ENRIQUE	1.00
26	JUAN ENRIQUE	1.00	26	JUAN ENRIQUE	1.00
27	JUAN ENRIQUE	1.00	27	JUAN ENRIQUE	1.00
28	JUAN ENRIQUE	1.00	28	JUAN ENRIQUE	1.00
29	JUAN ENRIQUE	1.00	29	JUAN ENRIQUE	1.00
30	JUAN ENRIQUE	1.00	30	JUAN ENRIQUE	1.00
31	JUAN ENRIQUE	1.00	31	JUAN ENRIQUE	1.00

SE HA HECHO DE LA QUE EXPEDIO LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LOS ACCIONISTAS PROGRESO A E 10 AGOSTO DE 1927. FIRMAS LEGIBLES.

## Propietarios de Lotes de Labor Julio 20 de 1894

#.-Nombres / Días de Agua		#.-Nombres / Días de Agua	
1.- Cayetano Riojas	1.0	33.- Benito Guajardo	0.5
2.- Tomás Lugo	6.5	34.- Florencio Santos	1.5
3.- Juan Mechao	1.0	35.- Félix González	1.5
4.- Refugio Orozco	1.0	36.- Antonio Zamora	0.5
5.- Blas Pérez		37.- Ramón Herrera	1.0
6.- José María Campos	0.5	38.- Carlos González	1.0
7.- Nicanor Menchaca	1.0	39.- Ma. Esther García	
8.- Tomás Menchaca	0.5	y F. Alm.	1.0
9.- J.M. Campos y Pedro Pérez	0.5	40.- Julio Pérez	1.0
10.- Pedro García	2.0	41.- J. Maldonado	
11.- Cenobio García	2.0	e Indalecio V.	1.0
12.- Faustino Valdés	0.5	42.- Simón Riojas	1.0
13.- Alejo Santos	0.5	43.- M. de Jesús Alcorta	0.5
14.- Espiridion Briseño	0.5	44.- Emeterio Fernández	1.0
15.- Emilio Guajardo	0.5	45.- Felipe Zertuche	3.0
16.- J.M. González V.	0.5	46.- S.P. Riojas	1.0
17.- Jesús González Villarreal	0.5	47.- José María Riojas	5.0
18.- J.J. Sandoval L. Campos		48.- José Valverde	0.5
y C. Ortega	2.0	49.- Jesús Sandoval	0.5
19.- Antonio Guajardo	2.0	50.- Francisco Sandoval	1.0
20.- Pedro Ramón	0.5	51.- Mariano Maldonado	1.0
21.- P. Chavana S. Salazar			
y F.G. Villarreal	2.0		
22.- Carlos Chavana	0.5		
23.- Abrahana Jiménez	1.5		
24.- Anastasia Pérez	1.0		
25.- Severo Guajardo Chavana	0.5		
26.- Florencio Santos	0.5		
27.- Rafael Castro	2.0		
28.- Andrea Cárdenas	2.5		
29.- P. Chapa y P. Castellanos	1.0		
30.- Refugio Martínez	0.5		
31.- Amalia González	0.5		
32.- Jesús Santos	0.5		



# Propietarios de Lotes de Agostadero

Julio 20 de 1894

#.-Nombres / Días de Agostadero

1.- Tomás Lugo	70
2.- Juan Mechao	1.0
3.- Pedro García	2.0
4.- Ma. Esther García	1.0
5.- Anastasia Pérez	1.0
6.- Blas Pérez	4.5
7.- Cayetano Riojas	1.0
8.- Mariano Maldonado	5.0
9.- José M. Riojas	4.5
10.- Luis Riojas	1.5
11.- Nicanor Menchaca	2.5
12.- Andrés Cárdenas	8.5
13.- Rafael Castro	2.0
14.- Julio Pérez	1.0
15.- Simón Riojas	2.0
16.- Felipe Zertuche	3.0
17.- Emeterio Fernández	1.0
18.- J. González V. y E. Briseño	1.0
19.- Francisco Sandoval	1.0
20.- Jesús Sandoval	0.5
21.- Pedro Ramón	0.5
22.- Cosme Ortega	2.0
23.- Ramón Herrera	1.0
24.- Alejo Santos	1.0
25.- Carlos González	1.0
26.- Jesús y Florencio Santos	4.5
27.- Emilio Guajardo	0.5
28.- Abrahana Jiménez y Carlos Chavana	2.0
29.- Antonio Guajardo	2.0
30.- Severo Guajardo Chavana	0.5
31.- Refugio Orozco, Refugio Mtz. Y Glz.	2.0
32.- Pedro Chavana	1.0

## Propietarios de Lotes de Labor

Año de 1945

#.-Nombres / Horas de Labor

#.-Nombres / Horas de Labor

1.-Manuela Chapa de Treviño	6	31.-Elvira González	3
2.-Lilia Chapa de González	6	32.-Ninfa González	3
3.-Enrique Ordoñez	6	33.-Samuel ortega	6
4.-Josefa Ordoñez	6	34.-Jacobó Ortega	12
5.-Aurora Ordoñez de Riojas	6	35.-Manuel Ortega	12
6.-Arnulfo Ordoñez	6	36.-Damian Solís	3
7.-Aurora Heath de Ordoñez	4:30	37.-Leopoldo Chavana	3
8.-Zoraida H. de Magda	4:30	38.-Cayetano San Miguel	6
9.-Isac Heath	9	39.-Antonio Guajardo H.	6
10.-Hrdas. de Ricardo Heath	24	40.-Leandro Guajardo	12
11.-Obed Heath	18	41.-Sofia Chapa de González	6
12.-Alfredo Pérez	6	42.-Luciano Chapa	6
13.-Juana Castro Vda de Cárdenas	6	43.-Jesús Flores	12
14.-Gaspar Cardenas	12	44.-Juan Treviño	12
15.-Isac Heath	6	45.-Antonio Guajardo Ch.	12
16.-Hrdas. De Ricardo Heath	6	46.-Simon Guajardo	9
17.-Juana María Lozano	6	47.-Arturo Guajardo	3
18.-Efrain Pérez	6	48.-Fco. Guajardo	3
19.-Pilar Pérez	12	49.-Antonio Guajardo S.	3
20.-Mauricio Treviño	12	50.-Felix Pérez M.	6
21.-M. de la Luz Treviño	12		
22.-Juan Pérez	6		
23.-Hrdas. de Pedro García	24		
24.-Hrdas. de Cenovio García	24		
25.-Andrea Pérez vda. de Garza	6		
26.-Abundio Santos Briseño	6		
27.-Vicente Cortez	3		
28.-Manuel Santos Briseño	3		
29.-Jesús Santos Briseño	3		
30.-Antonio Romo González	6		

# Propietarios de Lotes de Labor

## Año de 1945

#.-Nombres / Horas de Labor

#.-Nombres / Horas de Labor

51.-Alfredo Lozano 12  
52.-Martiniano Lozano 12  
53.-Andres Cárdenas 12  
54.-Melchor Cárdenas 12  
55.-María Cárdenas 12  
56.-Enrique Salinas 2  
57.-Teresa Salinas 2  
58.-Teodora Salinas 2  
59.-Manuel Jiménez 2  
60.-Luisa Salinas 2  
61.-Jesús Villarreal 2  
62.-Atenajenes García 6  
63.-Andres Riojas 15  
64.-Leopoldo Guajardo 6  
65.-Antonio Guajardo S. 3  
66.-Elias Guajardo 6  
67.-Felix González 9  
68.-Oscar Cruz 9  
69.-Fco. G. Alcinta 5  
70.-Juan Cruz 12  
71.-Hrdos de J. Tarin 12  
72.-Alejo Maldonado 6  
73.-Cenovio Puente 6  
74.-Cosme Garza 12  
75.-Antonia Cárdenas 8  
76.-Prudencio Valverde 4  
77.-Juana Riojas 18  
78.-Francisco G. Maldonado 1  
79.-Gorgonio Garza 1  
80.-Maria Garza 1

81.-Maria de J. Garza 1  
82.-Fernando Garza 1  
83.-Maria Ana Garza 1  
84.-Fermin Fernández 12  
85.-Valdemar Cruz 9  
86.-Emestina Cruz 9  
87.-Maria Luisa Cruz 9  
88.-Mariana Cruz 9  
89.-Simon Riojas 12  
90.-Catarino Chavana 6  
91.-Andres Riojas 12  
92.-Carmen Riojas 6  
93.-Hros. D. Riojas de Díaz 12  
94.-Simon Menchaca 6  
95.-Fco. Guajardo 6  
96.-Ricardo Guajardo 6  
97.-Juan Treviño H. 6  
98.-Pablo Jiménez 6  
99.-Encarnacion Riojas 6  
100.-Alfredo Sandoval 5  
101.-Antonio Díaz 3  
102.-Adelaida Sandoval 4  
103.-Isabel Castilla viuda de G. 6  
104.-Lauro Pérez Hnos. 3  
105.-Aurora Castañeda 3

## Pequeños Propietarios (Labores)

Año de 1978

### SACA NORTE

Martha Pérez Vda. De Treviño  
María del Carmen Riojas Ordoñez  
Herculano Sarabia  
Edna Luciana Cárdenas González  
Jesús Tovar Cruz  
Salomé Tovar Cruz  
Manuel Madla Heath  
Mario Herrera  
Antonio Castro  
Pura Pérez Sánchez  
Elia Treviño  
José Manuel Rodríguez  
Andrés Garza Pérez  
Mario Joselin Riojas Maldonado  
Andrés Garza Pérez  
Mario Joselin Riojas Maldonado  
Andrés Garza Pérez  
Abundio Santos Briseños  
José Ángel Cerda Maldonado  
Elvira Ramírez Calamaco  
Ismael Fernández  
Humberto Javier G.  
Jesús Santos  
Juan Díaz Ortiz  
Carlos Castilla Santos

### SACA SUR

Jorge Rodríguez Guajardo  
Antonio Romo Guajardo  
Roberto Guajardo Montelongo  
Jaime Maldonado Campos  
Edilberto Maldonado Campos  
Eloísa Villarreal  
Leandro Guajardo Flores  
Antonio Martínez Cantú  
Otoniel Treviño Maldonado  
Carlos Chavarría  
Santiago Riojas  
Olga Cruz Salinas  
Baldemar Cruz Ramírez  
Ramiro Ballesteros  
Roberto Riojas Ordoñez  
Delio Pérez Garza  
Baldemar Cruz Ramírez  
Javier Gerardo Cruz Ramírez  
Aroldo Otoniel Cruz Ramírez  
Ernesto Rodríguez  
José Rodríguez  
Clementina Valdez de V.  
Anita Krasnohira  
Fuensanta T. Valdéz  
Leopoldo Riojas Maldonado  
María Elena Guajardo  
Manuel Pérez de la Garza  
Raúl Rodríguez  
Osvaldo Samaniego

*Nos complacemos invitando a todas las clases sociales de esta  
localidad y de los pueblos circunvecinos a los festejos que  
para conmemorar el*

## *Centenario de la Erección en Villa*

*De esta Población, se efectuarán el Domingo 17 del actual, de conformidad  
con el programa insecto.*

*Se agradece de antemano su asistencia.*

*Progreso, Coah., febrero de 1963.*

*Por el R. Ayuntamiento*

*Primer Regidor,*  
FIDEL CASTILLA CRUZ

*Presidente Municipal,*  
CARLOS CARDENAS CASTRO

*Síndico Suplente,*  
LADISLAO RODRIGUEZ

*Síndico Propietario,*  
PATROCINIO BORREGO CADENA

*Secretario,*  
LUIS SIFUENTES OVALLE

*Por el Comité de Festejos del Centenario.*

*Presidente,*  
JUAN TREVIÑO GONZALEZ

*Secretario,*  
LEOPOLDO RIOJAS MALDONADO

*Tesorero,*  
CRISOSTOMO CERDA MALDONADO

*Suplentes*  
JOSE GARZA PEREZ

ANTONIO ALANIS GUZMAN

TOMAS CERDA

---

*1863 - 13 de febrero - 1963*

---

Habiéndole concedido en provisional, el C. Gral. Don Santiago Vidaurri, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Coahuila, la categoría de Villa a este pueblo por Decreto de 6 de octubre de 1861, para el año de 1862, sus Autoridades primeras fueron las personas siguientes:

### **Autoridades del año de 1862**

Alcalde Primero	C. Agatón Cadena
Primer Regidor	C. Manuel Cortés
Segundo Regidor	C. Felipe Sandoval
Síndico Procurador	C. Isidro Rodríguez

### **Decreto que dió a Progreso la categoría de Villa**

Decreto No. 4

“El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Coahuila, decreta lo siguiente:

ARTICULO UNICO.- Se erige un nuevo Distrito Municipal que se denominará Villa del Progreso y lo compondrán la Congregación del mismo nombre, las Haciendas de Encinas y Alamo y los Ranchos contenidos en la Demarcación de límites que el Gobierno tiene ya fijados por su Decreto del 6 de octubre de 1861.- Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado mandándolo imprimir, publicar y circular a quien corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en Monterrey, a 13 de febrero de 1863. Manuel P. de Llano.- Dip. Presidente.- Juan de Dios Villalón.- Dip. Secretario.- Vidal de la Garza y Mireles. Dip. Secretario.”

Este Decreto se publicó en la página 2 del Periódico Oficial de Nuevo León No. 11, de fecha 22 de febrero de 1863.

### **Autoridades cuando se expidió el Decreto (1863)**

Alcalde Primero	C. Reyes González
Primer Regidor	C. Pedro García
Segundo Regidor	C. Francisco Martínez
Síndico Procurador	C. Ignacio Arocha

### **Autoridades actuales (1963)**

Presidente Municipal	C. Carlos Cárdenas Castro
Primer Regidor	C. Fidel Castilla Cruz
Síndico	C. Patrocinio Borrego C.
Síndico Suplente	C. Ladislao Rodríguez F.

## PROGRAMA

- I.- A las 6 horas se izará la Bandera Nacional en el Palacio Municipal y demás edificios públicos, arriándose a las 18.
- II.- A las 10 horas. Actividades deportivas.
- III.- A las 16 horas. Jaripeos.
- IV.- A las 18 horas. Festival conmemorativo en el Teatro "Manuel Acuña", de acuerdo con el siguiente

## PROGRAMA

- 1.- Obertura por la Orquesta de Alfonso Bonilla y sus Estrellas del Ritmo.
  - 2.- Alocución por el C. Carlos Cárdenas Castro, Presidente Municipal.
  - 3.- Canciones populares.
  - 4.- Palabras por el C. Leopoldo Riojas M., a nombre del Comité Pro Festejos del Centenario.
  - 5.- Lectura de la Monografía de la Villa de Progreso, por el C. Abundio Santos Briseño.
  - 6.- Palabras del Director de la Escuela "Miguel Hidalgo", Profr. Rogelio Santos Sanmiguel, a quienes hicieron posible esta celebración.
- V.- Gran Baile en la Cancha de la Plaza "Ignacio Zaragoza".

## Primer Centenario de la Villa de Progreso.

Fotografías tomadas el día 13 de Febrero de 1963.



Frente al micrófono el Sr. Leopoldo Riojas Maldonado, quien fue Secretario en el Comité pro festejos, dirigiendo unas palabras al público, y a su lado izquierdo el Sr. Crisostomo Creda Maldonado, Tesorero del Comité. En cuclillas, el Profr. Patricio Flores Zambrano, Gerente de la XEBX de la ciudad de Sabinas, hablando con el Maestro Alfonso Bonilla (de espaldas y con un saco a cuadros) quien dirigió su Orquesta "Estrellas del Ritmo". Al fondo izquierdo podemos ver (leyendo) al empresario Don David Cárdenas Valdéz. Al centro sentado en el fondo el Sr. Carlos Cárdenas Castro, Presidente Municipal de Progreso. En el lado derecho, de pie y de espaldas (con documentos en la mano) el Sr. Wenseslao Puente, quien también participó en estos festejos, causando gracia que al despedirse dijo: "Gracias y nos vemos en el próximo centenario"





Sr. Abundio Santos Briseño (de pie, con traje claro) listo para leer el expediente de la FUNDACIÓN DE LA VILLA DE PROGRESO.



De izquierda a derecha 1.-Lic. Antonio Berchelman Iruegas  
2.-Lic. Ignacio Arizpe Dávila 3.-No se identificó-  
4.-Fidel Castilla Cruz 5.-Abundio Santos Briseño  
6.-Carlos Cárdenas Castro (Presidente Municipal)



De izquierda a derecha 1.-Sr. Severino Valdez, 2.-Sr. David Cardenas V.  
3.-Lic. Antonio Berchelman Iruegas, 4.-Sr. Abundio Santos Briseño  
5.-Jesús Cuellar (mesero),

## **Autoridades Municipales**

Que han regido los destinos de este pueblo, desde su fundación.

Habiéndole concedido en Provisional, el C. Gral. Don Santiago Vidaurri, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Coahuila, la categoría de Villa a este Pueblo por Decreto de 6 de Octubre de 1861, sus autoridades primeras fueron las personas siguientes

Año de 1859 1861

Coordinador C. José Antonio Riojas Ramón

### **Autoridades Municipales**

Año de 1862

C. Agatón Cadena	Alcalde Primero
C. Manuel Cortéz	Primer Regidor
C. Felipe Sandoval	Segundo Regidor
C. Isidro Rodríguez	Sindico Procurador

En este año se fundó la primera escuela (particular)

Año de 1863

C. Reyes González	Alcalde Primero
C. Pedro García	Primer Regidor
C. Francisca Martínez	Segundo Regidor
C. Ignacio Arocha	Sindico Procurador

Año de 1864

C. Francisco Z. Vidaurri	Alcalde Primero
C. Felipe Sandoval	Primer Regidor
C. José María Guajardo	Segundo Regidor
C. Manuel Cortez	Sindico Procurador

Año de 1865

C. Pedro García	Alcalde Primero
C. Reyes González	Primer Regidor
C. Miguel Castilla	Segundo Regidor
C. Máximo Sandoval	Sindico Procurador

Año de 1866

C. Pedro García	Alcalde Primero
C. Reyes González	Primer Regidor
C. Miguel Castilla	Segundo Regidor
C. Máximo Sandoval	Sindico Procurador

Año de 1867

C. Julián Rivas	Alcalde Primero
C. Pedro García	Primer Regidor
C. Pedro de la Garza	Segundo Regidor
C. Cosme Ortega	Sindico Procurador

Año de 1868

C. Jesús Ramírez	Alcalde Primero
C. Máximo Sandoval	Primer Regidor
C. Nieves Santos	Segundo Regidor
C. José María Campos	Sindico Procurador

En este año se fundó la Congregación de San José de Aura

## Acta de la Fundación de la Congregación de San José de Aura, Municipio de Progreso, Coahuila:

Al Margen un sello con el Escudo Nacional, que dice... "Estados Unidos Mexicanos. Poder Ejecutivo del Estado. Saltillo, Coahuila"

El Gobierno en uso de la Facultad que le concede el Art. 67 y del 4º deber que le impone el Art. 68 de la Constitución del Estado y considerando comprendidos los terrenos del Aura en el Decreto del 27 de Abril de 1833, resuelve.- 1ª. Se concede a los ciudadanos que suscriben el presente curso. Tres sitios de Ganado Mayor y uno y medio de panllevar, en el arroyo del Aura por una y otra Banda para que establezcan en ellos una Población. 2ª. Igual gracia se le concede para que puedan extraer y aprovechar el agua de las vertientes del mismo arroyo y sus avenidas. 3ª. Estas concesiones se hacen extensivas a todos los ciudadanos que dentro del término de dos años contados desde la fecha manifiesten su intención ante la Autoridad que adelante se expresa de querer establecerse en la misma población.

4ª. Todos los agraciados tienen el deber de presentarse por sí o por medio de una persona que los represente a tomar posesión del terreno que se le adjudique, tanto como para casa como huerta o labor, imponiéndosele la misma obligación que para dentro del mismo año o más tardar en el segundo tengan formada su casa y cercada su labor. 5ª. Cada uno de los Peticionarios y los demás pobladores que se presenten se les extenderá un documento que acredite la cantidad de tierra que se les adjudique en propiedad y del cual se tomará razón en un libro que al efecto se abrirá con ese objeto, entendiéndose que respecto de los tres sitios de Ganado Mayor destinados para agostadero, todos los pobladores los gozarán en común. 6ª. Del agua que se saque se reservarán seis días, con objeto de que sus productos sirvan para el sostenimiento de una Escuela de Primeras Letras que se establecerá a la mayor brevedad, después de que se hayan construido las sacas del Agua. 7ª. No podrán traspasar o enajenar sus acciones, o derechos, sino hasta pasados cinco años de que hayan poseído o cultivado sus acciones. 8ª. Entre tanto la nueva población que va a establecerse cuenta con número suficiente de habitantes, el Presidente del Honorable Ayuntamiento de la Villa de Abasolo, queda encargado de señalar de común acuerdo con los accionistas el punto más a propósito para ubicar la nueva población y extender a cada uno de estos el título de propiedad en los terrenos de agostadero; de cada título que se extienda se dará cuenta al Gobierno. 9ª. Luego de que la población de que se trata cuenta con algún número de habitantes se dará cuenta al gobierno, para que este disponga lo conveniente a fin de que nombre la Autoridad que debe administrar la Justicia en los Ramos Civiles y Judiciales. 10ª y última, se declara que dentro del plazo fijado en la cuarta condición, los Peticionarios y los nuevos pobladores que ocurran, no han tomado posesión de sus terrenos y cultivándolos en los términos expresados, por este solo mero hecho, quedan excluidos de la gracia que se les concede, pudiéndose traspasar su derecho a otro que lo solicite. Comuníquese a quien corresponda para su cumplimiento.- Saltillo, Coahuila, a 26 de Septiembre de 1868.

Victoriano Cepeda.- y Serapio Fragozo.- "Rubricas"  
Gobernador Secretario

## Autoridades Municipales

### Año de 1869

C. Juan Antonio Riojas	Alcalde Primero
C. Octavio Díaz	Primer Regidor
C. Francisco Martínez	Segundo Regidor
C. Máximo Sandoval	Sindico Procurador

### Año de 1870

C. Nieves Santos	Alcalde Primero
C. Tomas Lugo	Primer Regidor
C. Jesús Riojas	Segundo Regidor
C. Máximo Sandoval	Sindico Procurador

### Año de 1871

C. Tomas Lugo Sánchez	Alcalde Primero
C. Jesús Riojas	Primer Regidor
C. Felipe Sandoval	Segundo Regidor
C. Máximo Sandoval	Sindico Procurador

### Año de 1872

C. Jesús Riojas	Alcalde Primero
C. Octavio Díaz	Primer Regidor
C. Francisco Martínez	Segundo Regidor
C. Tomas Solís	Sindico Procurador

### Año de 1873

C. Pedro García	Alcalde Primero
C. Antonio Riojas	Primer Regidor
C. Octavio Díaz	Segundo Regidor
C. Tomas Solís	Sindico Procurador

### Año de 1874

C. José María González	Alcalde Primero
C. Cenovio García	Primer Regidor
C. Sostenes de la Garza	Segundo Regidor
C. Francisco Santos	Sindico Procurador

#### Año de 1874

En este año y en vista del crecimiento de la Congregación de Juárez, se solicita establecer el Juzgado Local, por estar distante de esta Villa y contar con 500 habitantes y depender de Progreso en lo político, y con este motivo siendo Gobernador Constitucional Interino del Estado el C. Antonio García Carrillo y por Decreto No 211 del Honorable Congreso del Estado, de fecha 4 de Diciembre de 1874 y sancionado por el Ejecutivo del Estado con fecha 5 de Diciembre de 1874, se erige en Municipio la Congregación de Juárez y se le agregan a esta, la Hacienda del Alamo y Rancho del Fresnito, celebrándose la primera elección para la designación de Autoridades en la misma Villa, el primer domingo de Enero de 1875.

#### Autoridades Municipales

##### Año de 1875

C. Nieves Santos	Alcalde Primero
C. José María G. Rodríguez	Primer Regidor
C. Pedro García	Segundo Regidor
C. Felipe Sandoval	Sindico Procurador

##### Año de 1876

C. Darío Valverde	Alcalde Primero
C. Emeterio de la Garza	Primer Regidor
C. Antonio Cantú Cerda	Segundo Regidor
C. Tomas Solís	Sindico Procurador

Siendo Gobernador Constitucional Interino del Estado el C. Melchor Lobo Rodríguez, este Honorable Ayuntamiento cooperó a través del gobierno del Estado, al pago de la deuda que por ese tiempo había contraído el Gobierno de México con el de E.U. de Norteamérica, remitiendo la suma de \$300.00 (trescientos pesos) en efectivo.

Año de 1877

C. José María Santos	Alcalde Primero
C. José María G. Rodríguez	Primer Regidor
C. Guadalupe Chavana	Segundo Regidor
C. Juan J. Sandoval	Sindico Procurador

Siendo Gobernador Constitucional del Estado el C. Gral. Don Hipólito Charles, el Honorable Ayuntamiento de esta Villa cooperó con materiales para la instalación del Telégrafo, el día 10 de Abril de 1877.

Año de 1878

C. Silberio Sánchez	Alcalde Primero
C. Pedro García	Primer Regidor
C. Marcos Velásquez	Segundo Regidor
C. José María González	Sindico Procurador

Año de 1879

C. Cenovio Menchaca	Alcalde Primero
C. Jesús Riojas	Primer Regidor
C. Pedro García	Segundo Regidor
C. Antonio Cantú Cerda	Sindico Procurador

El día 17 de Junio de 1879 visitó a esta Villa el C. Gral. Don Hipólito Charles, Gobernador del Estado, presidiendo la sesión Extraordinaria a que se convocó al Honorable Ayuntamiento y mandando reunir al Pueblo, les advirtió por primera vez, que la educación de la niñez era gratuita y obligatoria, exigiendo del cuerpo Edilicio, la construcción de un plantel Escolar. En este año los señores Antonio Zamora y Marcos Paredes encabezando un grupo de vecinos, solicitaron los terrenos que conocemos con el nombre de "Temporales del Garabatal"

Año de 1880

C. José María G. Rodríguez	Alcalde Primero
C. Jesús González Villarreal	Primer Regidor
C. Antonio Peña	Segundo Regidor
C. Tomas Solís	Sindico Procurador



Año de 1880

Esta Administración la terminó el C. Alejo Muñoz. En este año el C. Gral. Hipólito Charles cedió a los Sres. Antonio Zamora, Marcos Paredes y Socios, los terrenos que corresponden a los "Temporales del Garabatal"

Año de 1881

C. Jesús Riojas	Alcalde Primero
C. José María G. Rodríguez	Primer Regidor
C. Dario Valverde	Segundo Regidor
C. Antonio Cantú Cerda	Sindico Procurador

Por esta época el movimiento de Ingresos y Egresos que registraba la Tesorería Municipal, tenía un promedio de \$75.00 (setenta y cinco pesos) mensuales.

Año de 1882

C. Jesús Riojas	Presidente Municipal
C. Pedro Sandoval	Primer Regidor
C. Nicolás Villarreal	Segundo Regidor
C. Hervey Castañeda	Tercer Regidor
C. Félix Mendiola	Sindico Procurador

Es de notarse que la investidura de Alcalde Primero, de esta Administración en adelante, pasó a designarse, Presidente Municipal. El día 7 de Octubre del año a que me estoy refiriendo llegó a esta Villa el C. Evaristo Madero, Gobernador Constitucional del Estado y presidiendo la sesión extraordinaria de este día, se acordó mandar construir tres departamentos dedicados a Escuela, siendo hoy ese lugar el que ocupamos en este momento con el nombre de Teatro "Acuña"

Año de 1883

C. Jesús González Villarreal	Presidente Municipal
C. Ramón Herrera	Primer Regidor
C. Rafael Castro	Segundo Regidor
C. Eulogio Flores	Tercer Regidor
C. Nicolás Villarreal	Sindico Procurador

Año de 1884

C. Andrés Cárdenas	Presidente Municipal
C. Ramón Herrera	Primer Regidor
C. Saturnino Frausto	Segundo Regidor
C. Tomas Menchaca	Tercer Regidor
C. Emeterio de la Garza	Sindico Procurador

Año de 1885

C. Andrés Cárdenas	Presidente Municipal
C. Antonio Peña	Primer Regidor
C. Saturnino Frausto	Segundo Regidor
C. Tomas Menchaca	Tercer Regidor
C. Jesús de la Cerda	Sindico Procurador

Año de 1886

C. Pedro Chavana	Presidente Municipal
C. Jesús González V.	Primer Regidor
C. Tomas Menchaca	Segundo Regidor
C. Eulogio Flores	Tercer Regidor
C. Nicolás Villarreal	Sindico Procurador
Termino esta Administración como Presidente Municipal	
El C. Ramón Herrera.	

Año de 1887

C. Ramón Herrera	Presidente Municipal
C. Hilario de Luna	Primer Regidor
C. Jesús M. Perales	Segundo Regidor
C. José Ma. Sánchez	Tercer Regidor
C. Nicolás Villarreal	Sindico Procurador

Con fecha 6 de enero de 1887 y según Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento el C. José María Garza Galán, Gobernador Constitucional del Estado, visitó este lugar y después de oír el informe del Honorable Ayuntamiento. Dotó la suficiente vacuna anti variolosa para que fuera aplicada a niños y adultos. En este mismo año la Villa del Progreso se vio inundada por las aguas del Río Salado de los Nadadores con pérdidas en fincas urbana, por valor de \$6,589.25 (seis mil quinientos ochenta y nueve pesos, veintiséis centavos)

Año de 1888

C. Tomas Solís	Presidente Municipal
C. Félix Mendiola	Segundo Regidor
C. Antonio Treviño	Tercer Regidor
C. Agustin Torres	Sindico Procurador

Año de 1889

C. Félix Mendiola	Presidente Municipal
C. José María Santos	Primer Regidor
C. Hilario de Luna	Segundo Regidor
C. Cosme Ortega	Tercer Regidor
C. Eulogio Flores	Sindico Procurador

Año de 1890

C. Ramón Herrera	Presidente Municipal
C. Hilario de Luna	Primer Regidor
C. Antonio Castro	Segundo Regidor
C. J.G. Canales	Tercer Regidor
C. Melquiades González	Sindico Procurador

Año de 1891

C. Francisco Castro	Presidente Municipal
C. Félix Mendiola	Primer Regidor
C. José María Santos	Segundo Regidor
C. Carlos Chavana	Tercer Regidor
C. Ambrosio Salinas	Cuarto Regidor
C. Leonardo Sandoval	Sindico Procurador

En este año contribuyó el Municipio de Progreso, con el 2% de sus ingresos, para la construcción del Ateneo Fuente.

Año de 1892

C. Tomas Lugo Sánchez	Presidente Municipal
C. Ambrosio Salinas	Primer Regidor
C. Hilario de Luna	Segundo Regidor
C. Francisco Garza	Tercer Regidor
C. Félix Mendiola	Cuarto Regidor
C. Leonardo Sandoval	Sindico Procurador

Año de 1893

C. Tomas Lugo Sánchez	Presidente Municipal
C. Pedro González	Primer Regidor
C. Manuel Jiménez	Segundo Regidor
C. Antonio Treviño	Tercer Regidor
C. Daniel Díaz	Cuarto Regidor
C. Félix Mendiola	Sindico Procurador

Año de 1894

C. Tomas Lugo Sánchez	Presidente Municipal
C. Ambrosio Salinas	Primer Regidor
C. Andrés Cárdenas	Segundo Regidor
C. Pedro Treviño	Tercer Regidor
C. Saturnino Frausto	Sindico Procurador

Año de 1895

C. Tomas Lugo Sánchez	Presidente Municipal
C. Ambrosio Salinas	Primer Regidor
C. Pedro Treviño	Segundo Regidor
C. Andrés Cárdenas	Tercer Regidor
C. Carlos Chavana	Cuarto Regidor
C. Saturnino Frausto	Sindico Procurador

En el mes de Octubre de este año, la Villa de Abasolo se vio inundada por las aguas del Río Salado de Nadadores. El honorable Ayuntamiento de este lugar, acudió en ayuda a los damnificados, enviándoles 55 fanegas de maíz, 2 fanegas, tres almudes de frijol, dos almudes de sal, 1 arroba y media de arroz, cinco libras de café y una caja de fideo.

Recibió este donativo el C. Rubén Borrego, Presidente Municipal y su Secretario C. Andrés Rendón.

Año de 1896

C. Tomas Lugo Sánchez	Presidente Municipal
C. Ambrosio Salinas	Primer Regidor
C. Carlos Chavana	Segundo Regidor
C. Leonardo Sandoval	Tercer Regidor
C. Francisco G.	Cuarto Regidor
C. Félix González	Sindico Procurador

Año de 1897

C. Tomás Lugo Sánchez	Presidente Municipal
C. Andrés Cárdenas	Primer Regidor
C. Antonio Treviño	Segundo Regidor
C. Leonardo Sandoval	Tercer Regidor
C. Primo García	Cuarto Regidor
C. Juan José Sandoval	Sindico Procurador

Año de 1898

C. Cayetano Riojas Aguilar	Presidente Municipal
C. Antonio Treviño	Primer Regidor
C. Andrés Cárdenas	Segundo Regidor
C. Primo García	Tercer Regidor
C. Pedro Chavana	Cuarto Regidor
C. Juan José Sandoval	Sindico Procurador

Año de 1899

C. Cayetano Riojas Aguilar	Presidente Municipal
C. Ambrosio Salinas	Primer Regidor
C. Primo García	Segundo Regidor
C. Pedro Chavana	Tercer Regidor
C. Saturnino Frausto	Cuarto Regidor
C. Félix González Canales	Sindico Procurador

Año de 1990

C. Cayetano Riojas Aguilar	Presidente Municipal
C. Andrés Cárdenas	Primer Regidor
C. Ambrosio Salinas	Segundo Regidor
C. Simón Riojas	Tercer Regidor
C. Saturnino Frausto	Cuarto Regidor
C. Emilio Díaz	Sindico Procurador

Año de 1901

C. Cayetano Riojas Aguilar	Presidente Municipal
C. Francisco G. Alcorta	Primer Regidor
C. Daniel Díaz	Segundo Regidor
C. Simón Riojas	Tercer Regidor
C. Antonio Treviño	Cuarto Regidor
C. Alejandro Guajardo	Sindico Procurador

Año de 1902

C. Cayetano Riojas	Presidente Municipal
C. Félix González Canales	Segundo Regidor
C. Primo García	Tercer Regidor
C. Juan Treviño Tijerina	Cuarto Regidor
C. Alejandro Guajardo	Sindico Procurador

La congregación de San José del Aura se anexó a este Municipio,  
el 12 de Julio de este año.

#### Año de 1903

C. Cayetano Riojas	Presidente Municipal
C. Francisco G. Alcorta	Primer Regidor
C. Primo García	Segundo Regidor
C. Juan Treviño Tijerina	Tercer Regidor
C. Celso Enríquez	Cuarto Regidor
C. Alejandro Guajardo	Sindico Procurador

#### Año de 1904

C. Cayetano Riojas	Presidente Municipal
C. Francisco G. Alcorta	Primer Regidor
C. Primo García	Segundo Regidor
C. Juan Treviño Tijerina	Tercer Regidor
C. Celso Enríques	Cuarto Regidor
C. Alejandro Guajardo	Sindico Procurador

El C. Tte. Coronel de Cab. Don Tomas Lugo, que fungió varios años como primera Autoridad en esta Villa, falleció a las 2 de la tarde del día 28 de Abril de este mismo año, habiéndose encargado de reportar la defunción el C. Jesús Ordoñez ante el C. Emilio Díaz, Juez del Registro Civil.

#### Año de 1905

C. Cayetano Riojas	Presidente Municipal
C. Francisco G. Alcorta	Primer Regidor
C. Simón Riojas	Segundo Regidor
C. Mauricio Treviño T.	Tercer Regidor
C. Primo García	Cuarto Regidor
C. Alejandro Guajardo	Sindico Procurador

A solicitud del C. Miguel Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado, hecha en circular No 00 del 25 de Noviembre del año a que me estoy refiriendo, el Honorable Ayuntamiento de este lugar, cooperó para la fabricación de la estatua del Lic. Don Benito Juárez, con motivo del Primer Centenario de su Natalicio, remitiendo la suma de \$500.00 (Inaugurada en 1906)

Año de 1906

C. Cayetano Riojas	Presidente Municipal
C. Francisco G. Alcorta	Primer Regidor
C. Primo García	Segundo Regidor
C. Félix González Canal	Tercer Regidor
C. Simón Riojas	Cuarto Regidor
C. Bonifacio Zamora	Sindico Procurador

Año de 1907

C. Cayetano Riojas	Presidente Municipal
C. Francisco G. Alcorta	Primer Regidor
C. Primo García	Segundo Regidor
C. Félix González Canal	Tercer Regidor
C. Atenogenes García Garza	Cuarto Regidor
C. Bonifacio Zamora	Sindico Procurador

El C. Cayetano Riojas, Presidente Municipal en funciones, falleció el día 23 de Febrero de este año, reportando la defunción el C. Simón Riojas ante el C. Alejo Muñoz, Juez del Registro Civil.

Para terminar esta Administración, lo substituyó el C. Simón Riojas, quien tomó posesión el día 9 de Marzo del mismo año.

Año de 1908

C. Simón Riojas	Presidente Municipal
C. Francisco G. Alcorta	Primer Regidor
C. Primo García	Segundo Regidor
C. Félix González Canales	Tercer Regidor
C. Isaac Heath	Cuarto Regidor
C. Bonifacio Zapata	Sindico Procurador

Año de 1909

C. Simón Riojas	Presidente Municipal
C. Francisco G. Alcorta	Primer Regidor
C. Arnulfo Castro	Segundo Regidor
C. Antonio Guajardo S.	Tercer Regidor
C. Atenógenes García	Cuarto Regidor
C. Dionisio Flores	Sindico Procurador



Año de 1910

C. Arnulfo Castro	Presidente Municipal
C. Félix González Canales	Primer Regidor
C. Francisco G. Alcorta	Segundo Regidor
C. Primo García	Tercer Regidor
C. Antonio Guajardo	Cuarto Regidor
C. Isabel Montemayor	Sindico Procurador

En este año comenzó el movimiento armado de la Revolución Mexicana.

Año de 1911

C. Cap. Manuel García Lugo	Presidente Municipal
C. Antonio Castro	Primer Regidor
C. Francisco G. Alcorta	Segundo Regidor
C. Antonio Guajardo Sendejo	Tercer Regidor
C. Atenógenes García Garza	Cuarto Regidor
C. Alejandro Guajardo	Sindico Procurador

El C. Manuel García Lugo renuncia el 22 de junio, lo sustituye el C. Antonio Guajardo Zendejo

Año de 1912

C. Arnulfo Castro	Presidente Municipal
C. Obed Heath	Primer Regidor
C. Francisco Rodríguez	Segundo Regidor
C. Bonifacio Zamora	Tercer Regidor
C. Lorenzo Montemayor	Cuarto Regidor
C. Pedro Niavez	Sindico Procurador

Año de 1913-1914

C. Mauricio Treviño Tijerina	Presidente Municipal
C. Isaac Heath	Primer Regidor
C. Félix González Canales	Segundo Regidor
C. Nicolás Jiménez	Tercer Regidor
C. Antonio Campos	Cuarto Regidor
C. Ladislao Villarreal	Sindico Procurador

Año de 1915

C. Irineo Cruz Jasso                      Presidente Municipal  
(no se tienen más datos)

Año de 1916

C. Arnulfo Castro Riojas                Presidente Municipal  
C. Obed Heath                            Primer Regidor  
C. Ricardo Heath                        Segundo Regidor  
C. Alfredo Sandoval                    Tercer Regidor  
C. Pedro Moreno                        Cuarto Regidor  
C. Pedro Neavez                         Sindico Procurador

El Honorable Ayuntamiento que acabo de citar, en escrito de fecha 13 de Marzo de 1916, y fundado en la Ley de 6 de Enero de 1915, solicitó de las Autoridades Agrarias correspondientes, las primeras tierras que fueron objeto de reparto en este Municipio.

Año de 1917

C. Mauricio Treviño Tijerina         Presidente Municipal  
C. Antonio Guajardo Sendejo         Primer Regidor  
C. Simón Menchaca                     Segundo Regidor  
C. Francisco Garza Maldonado        Tercer Regidor  
C. Jesús Flores M.                     Cuarto Regidor  
C. Bonifacio Zamora                    Sindico Procurador

Año de 1918

C. Pedro Treviño Orozco                Presidente Municipal  
C. Andrés Riojas                        Primer Regidor  
C. Antonio García R.                   Segundo Regidor  
C. Adolfo Martínez S.                 Tercer Regidor  
C. Mariano Andrade                    Cuarto Regidor  
C. Celso Campos                        Sindico Procurador  
Esta Administración la terminó el C. Andrés Riojas

Bienio de 1919 a 1920

C. Nemecio Rodríguez	Presidente Municipal
C. Isaac Montemayor	Primer Regidor
C. Francisco Guajardo	Segundo Regidor
C. Jesús Flres Martínez	Tercer Regidor
C. Félix Pérez M.	Cuarto Regidor
C. Filomendo Arredondo	Sindico del H. Ayuntamiento

Bienio de 1921 a 1922

C. Andrés Riojas Riojas	Presidente Municipal
C. Fernando Madrigales	Primer Regidor
C. Samuel Ortega	Segundo Regidor
C. Samuel Garza Villarreal	Tercer Regidor
C. Mariano Andrade Reyes	Sindico del H. Ayuntamiento

Habiendo fallecido en esta Administración el C. Samuel Garza Villarreal, tercer Regidor, el Honorable Congreso del Estado, ha propuesto del Honorable Ayuntamiento de esta Villa designó para substituirlo al C. Melchor Cárdenas, según Decreto No. 517 de fecha 20 de Julio de 1921.

Bienio de 1923 a 1924

C. Samuel Ortega	Presidente Municipal
C. Antonio García R.	Primer Regidor
C. Filomendo Arredondo	Segundo Regidor
C. Manuel Jiménez C.	Tercer Regidor
C. Apolonio Díaz Galindo	Cuarto Regidor
C. Francisco Garza Maldonado	Sindico del H. Ayuntamiento

Esta Administración hizo arreglos al Kiosko de la Plaza de Armas "Ignacio Zaragoza"

Bienio de 1925 a 1926

C. Ruperto R. Reyes	Presidente Municipal
C. Noé Castillo	Primer Regidor
C. Jesús Zamora	Segundo Regidor
C. Abelino Zamora	Tercer Regidor
C. Abundio Santos B.	Cuarto Regidor
C. Mariano Andrade	Sindico del H. Ayuntamiento

Esta Administración la terminó el C. Abundio Santos Briseño

Bienio de 1927 a 1928

C. Antonio García R.	Presidente Municipal
C. Apolonio Diaz Galindo	Primer Regidor
C. Jesús Treviño	Sindico del H. Ayuntamiento

Esta Administración embanquetó de piedra laja los corredores de la plaza de Armas.

Bienio de 1929 a 1930

C. Abundio Santos Briseño	Presidente Municipal
C. Félix Pérez M.	Primer Regidor
C. Agustín González C.	Segundo Regidor
C. Manuel Riojas	Tercer Regidor
C. Arnulfo Ordoñez	Cuarto Regidor
C. Bonifacio Zamora	Sindico del H. Ayuntamiento

Se construyó un departamento a la Escuela Mixta #1, se hicieron fuertes reparaciones al resto de los departamentos y se compraron pupitres.

Bienio de 1931 a 1932

C. Nicolás de la Garza	Presidente Municipal
Noé Castillo	Primer Regidor
C. Prof. Vicente Cerna F.	Sindico Propietario
C. Jesús Santos B.	Sindico Suplente

Esta Administración hizo fuertes mejoras al Teatro "Acuña" antes "Teatro Escuela"

Bienio de 1933 a 1934

C. Manuel de la Riva Villarreal	Presidente Municipal
C. Ambrosio Salinas	Primer Regidor
C. Andrés Cárdenas F.	Sindico Propietario
C. Francisco Jiménez	Sindico Suplente

Esta Administración la terminó el C. Agustín González Castilla

Bienio de 1935 a 1936

C. Félix Pérez M.	Presidente Municipal
C. Elías García	Primer Regidor
C. Ramón Guajardo	Segundo Regidor
C. Miguel Moreno	Tercer Regidor
C. Ramón Riojas Zamora	Sindico Propietario
C. José Zavala	Sindico Suplente

Bienio de 1937 a 1938

C. Norberto Enríquez García	Presidente Municipal
C. Mariano Andrade	Primer Regidor
C. Juan Cruz Esparza	Segundo Regidor
C. Jesús Salazar	Tercer Regidor
C. Isidro Treviño Peña	Sindico Propietario
C. Jorge Villa	Sindico Suplente

Bienio de 1939 a 1940

C. Lázaro Ríos	Presidente Municipal
C. Leonardo Garcés	Primer Regidor
C. Felipe Reyna	Segundo Regidor
C. Pablo de Hoyos	Tercer Regidor
C. Guillermo Heard M.	Sindico Propietario
C. Severo Ojeda	Sindico Suplente

Esta Administración construyó un Departamento a la Escuela Miguel Hidalgo

Bienio de 1941 a 1942

C. Tranquilino López T.	Presidente Municipal
C. Alejandro Jiménez	Primer Regidor
C. Félix Ramírez	Segundo Regidor
C. Benito Canales	Tercer Regidor
C. Francisco Guzmán	Sindico Propietario
C. Gregorio Zavala	Sindico Suplente

Esta Administración la terminó el C. Antonio Romo González

Trienio de 1943 a 1945

C. Abundio Santos Briseño	Presidente Municipal
C. Hipólito Cerda de Luna	Primer Regidor
C. Gonzalo Dávalos	Segundo Regidor
C. Antonio Delgado	Tercer Regidor
C. Alfredo Pérez Cantú	Sindico Propietario
C. Félix Dara	Sindico Suplente

Esta Administración entre otras mejoras construyó el Actual Palacio Municipal

Trienio de 1946 a 1948

C. Fidel Castilla Cruz	Presidente Municipal
C. Anastacio López	Primer Regidor
C. Alfredo Castilla	Sindico Propietario
C. Manuel Castillo	Sindico Suplente

Esta Administración hizo el actual piso de cemento al Teatro "Acuña"

Trienio de 1949 a 1951

C. Simón Guajardo Chapa	Presidente Municipal
C. Severo González C.	Primer Regidor
C. Andrés Garza Pérez	Sindico Propietario
C. Jesús Díaz I.	Sindico Suplente

Trienio de 1952 a 1954

C. Abelino Zamora Suárez	Presidente Municipal
C. Santiago Alvarez	Primer Regidor
C. Arturo Guajardo	Sindico Propietario
C. Tranquilino López	Sindico Suplente

Esta Administración ayudo económicamente a los Damnificados de Piedras Negras

Trienio de 1955 a 1957

C. Juan Treviño González	Presidente Municipal
C. José López	Primer Regidor
C. Antonio Delgado	Sindico Propietario
C. Srita. Josefina Campos	Sindico Suplente

Esta Administración adquirió para uso de la Presidencia Municipal, Plaza de Armas y teatro "Acuña" una Planta eléctrica con capacidad de 15 K.W. que actualmente funciona en la Congregación de San José del Aura de este Municipio

Trienio de 1958 a 1960

C. Julian Cruz Cabello	Presidente Municipal
C. Jose Ramirez Villarreal	Primer Regidor
C. Melchor Interrial L.	Sindico Propietario

Esta Administración hizo grandes mejoras materiales, entre ellas; reconstruyó con sus respectivos niveles el Canal que conduce el agua de la concesión del Pueblo para usos domésticos, reparación completa del Teatro "Acuña" y adquirió una planta eléctrica de combustible Diesel con capacidad de 10 K.W. Actualmente en servicio.

Terminó esta Administración, el C. Manuel Galván Castilla

Trienio de 1961 a 1963

C. Carlos Cárdenas Castro	Presidente Municipal
C. Fidel Castilla Cruz	Primer Regidor
C. Patricio Borrego Cadena	Sindico Propietario
C. Ladislao Rodríguez	Sindico Suplente

Esta Administración ha contribuido a la construcción de la carretera de grava de Aura, a la pavimentación de Saltillo a Piedras Negras, construye un parque infantil ya pavimentado, 1.438 metros cuadrados, a la Plaza de Armas Ignacio Zaragoza cuyo trabajo lleva 1910 metros iniciales de cordón.



## INVITACION

El R. Ayuntamiento que presido tiene el alto honor de invitar a Ud. y a su apreciable familia a la lectura del INFORME que el suscrito ha de rendir ante el citado Cuerpo Edilicio y pueblo de este Municipio el día 10. de enero a las 11 horas con motivo de la entrega de Poderes Municipales al R. Ayuntamiento Electo presidido por el C. FIDEL CASTILLA CRUZ.

Queda invitado al mismo tiempo al baile que ambos Ayuntamientos y la Junta de Mejoras Materiales darán al pueblo la noche de ese mismo día en el Teatro-Escuela de este lugar.

Los organismos que tenemos el honor de representar y los suscritos, deseamos que 1946 sea para los habitantes de este Municipio, de bienestar y prosperidad.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Progreso, Coah., diciembre de 1945.

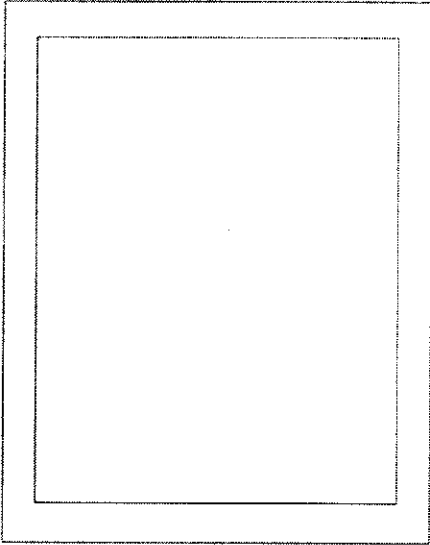
El Presidente Mpal. Electo  
**FIDEL CASTILLA CRUZ**

El Presidente Municipal,  
**ABUNDIO SANTOS**

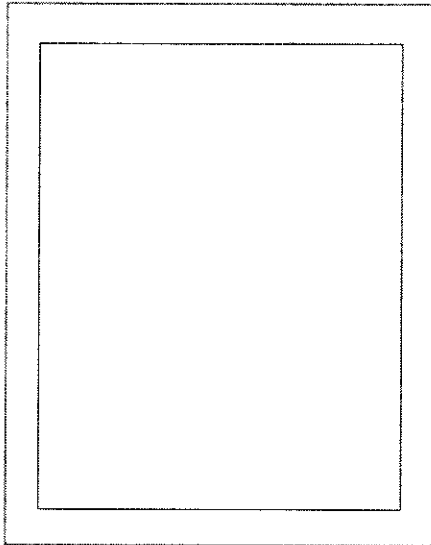
El Presidente de la Junta de Mejoras Materiales,  
**BENJAMIN GUAJARDO PÉREZ**



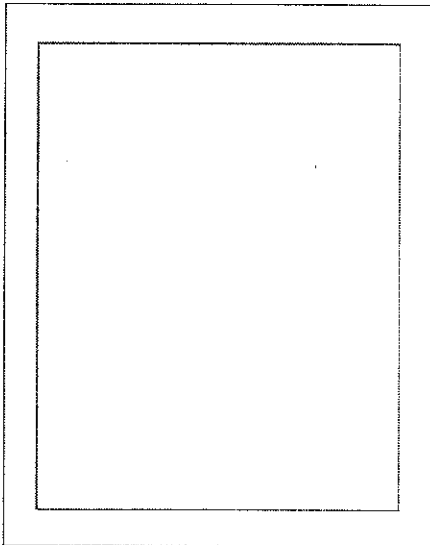
Presidentes del Municipio de Progreso, Coahuila



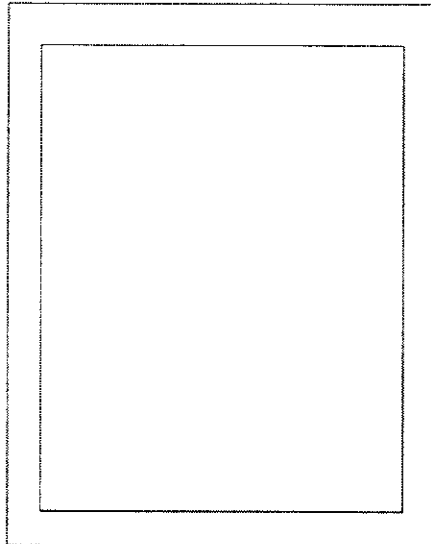
1859-1861  
C. José Antonio Riojas Ramón  
Encargado de los asuntos  
de la Villa de Progreso



1862  
C. Agatón Cadena

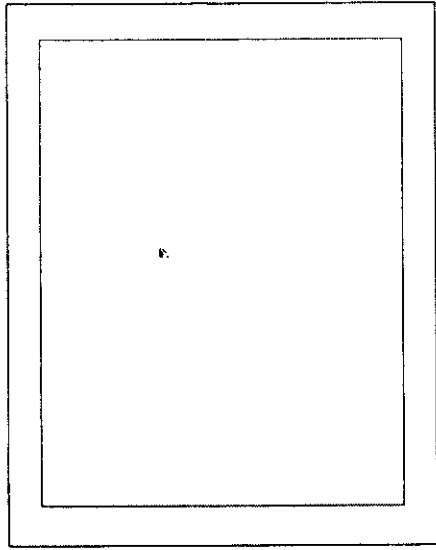


1863  
C. Reyes González

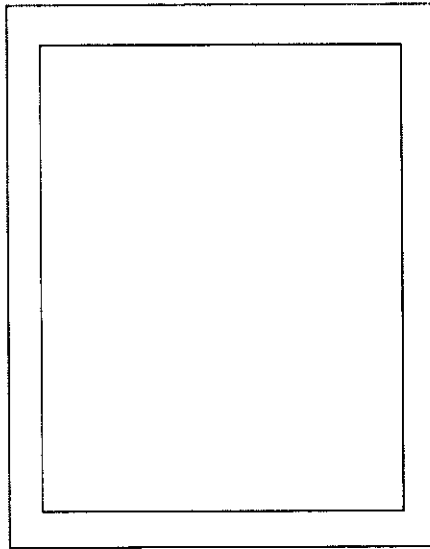


1864  
C. Francisco Z. Vidaurri

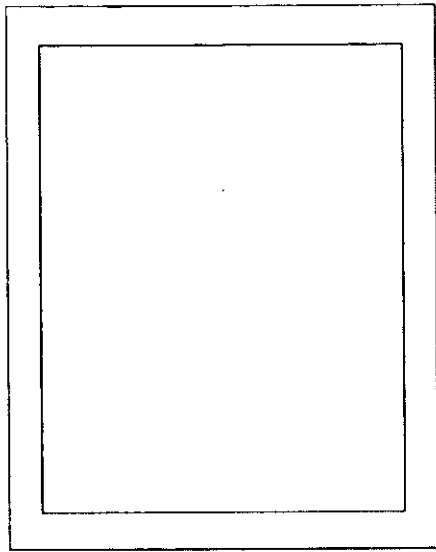
**Presidentes del Municipio de Progreso, Coahuila**



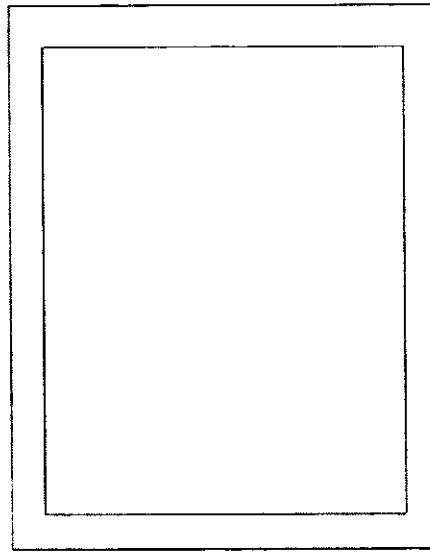
**1865-1866  
C. Pedro García**



**1867  
C. Julián Rivas**

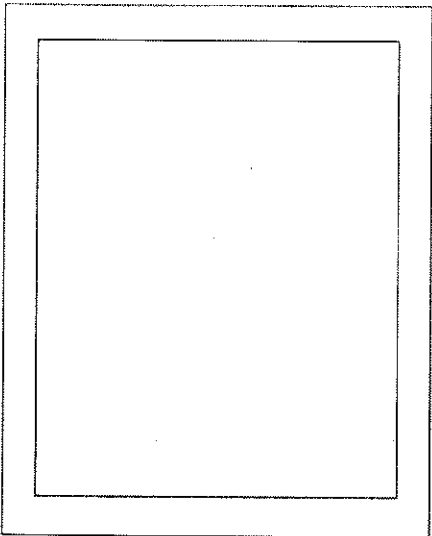


**1868  
C. Jesús Ramírez**

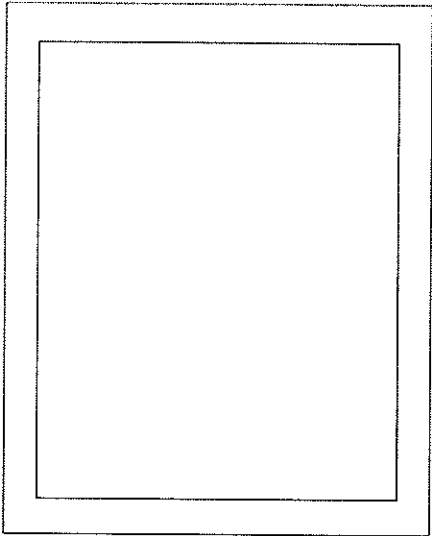


**1869  
C. Juan Antonio Riojas**

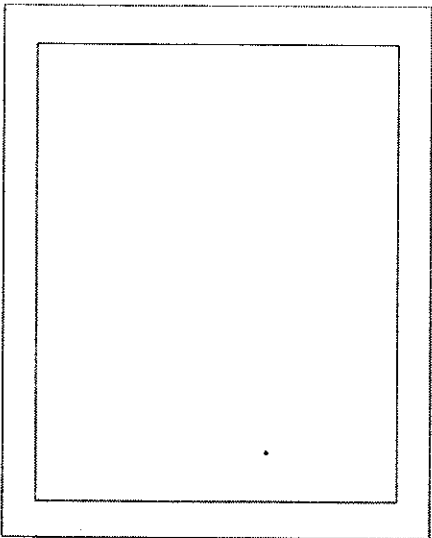
Presidentes del Municipio de Progreso, Coahuila



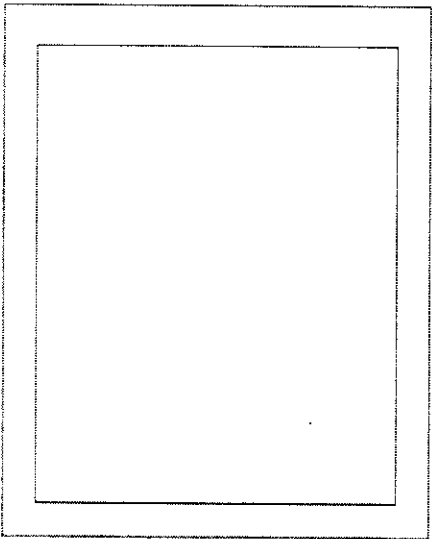
1870  
C. Nieves Santos



1871  
C. Tomas Lugo Sánchez

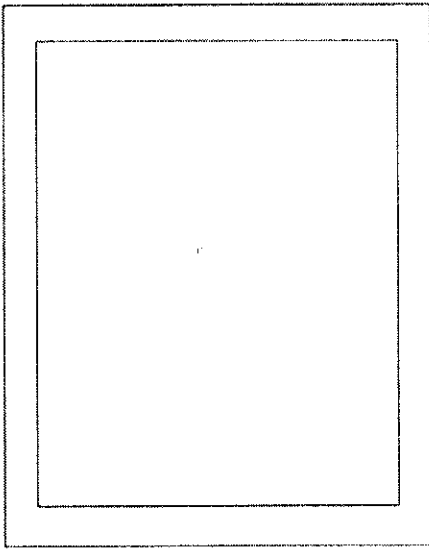


1872  
C. Jesús Riojas

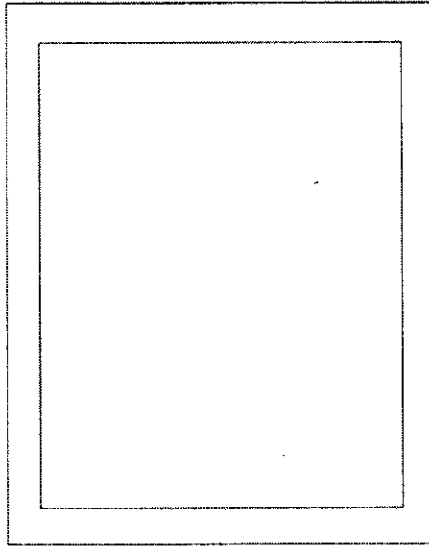


1873  
C. Pedro García

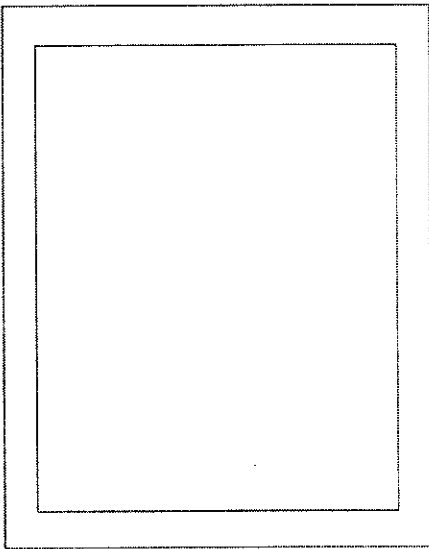
Presidentes del Municipio de Progreso, Coahuila



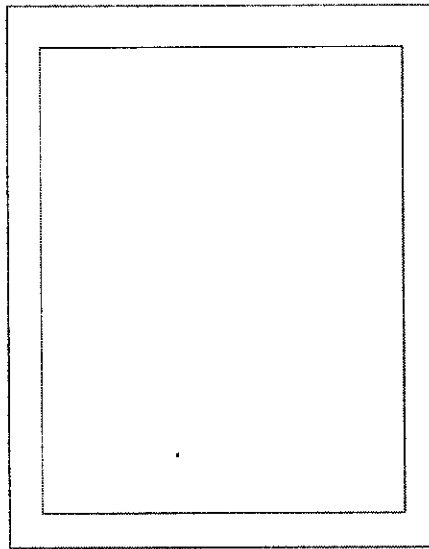
1874  
C. José María González



1875 C. Nieves Santos

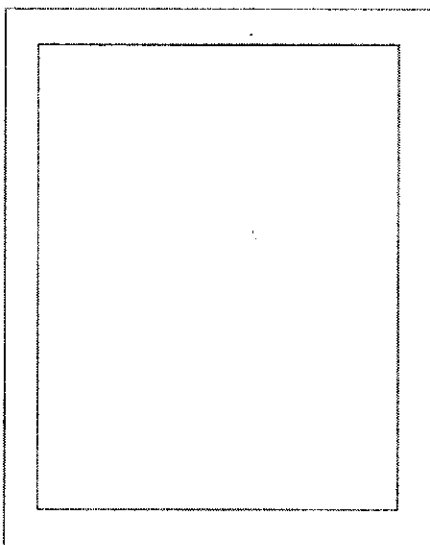


1876  
C. Darío Valverde

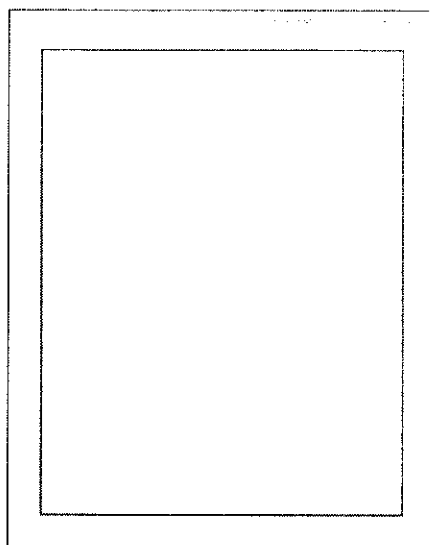


1877  
C. José María Santos

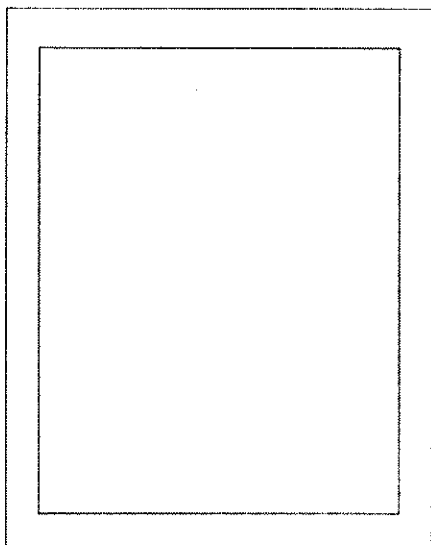
Presidentes del Municipio de Progreso, Coahuila



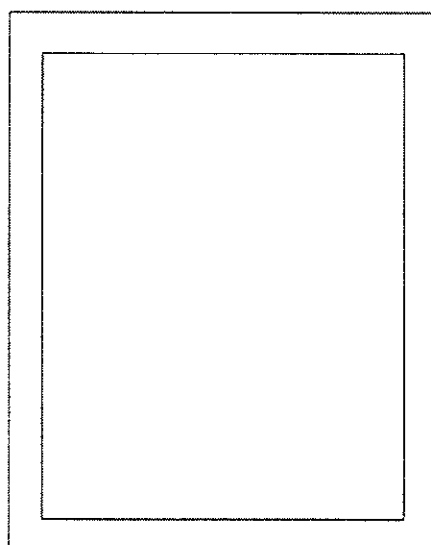
1878  
C. Silberio Sánchez



1879  
C. Cenobio Menchaca

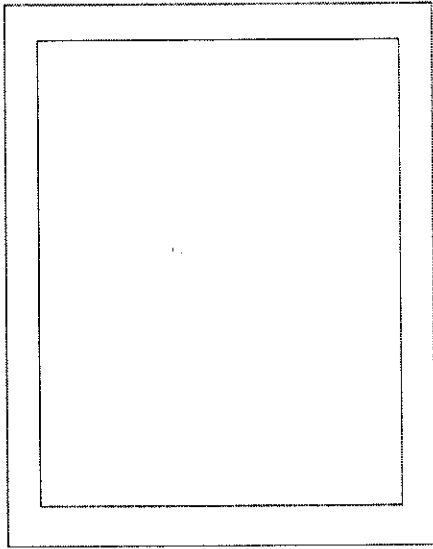


1880  
C. José María Rodríguez

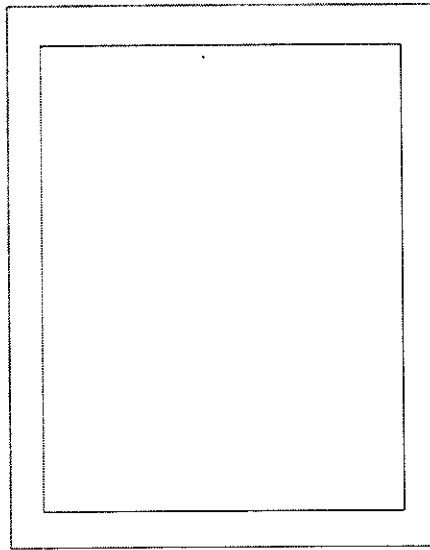


1881  
C. Jesús Riojas

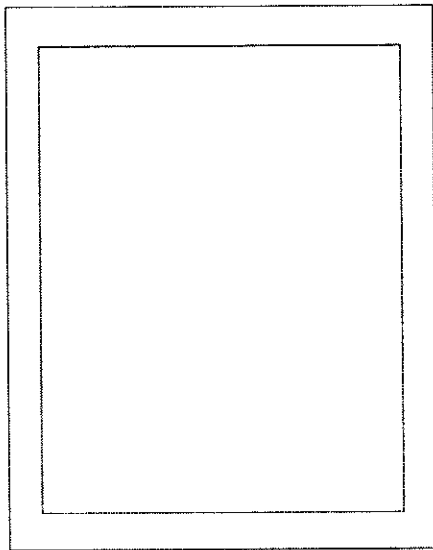
Presidentes del Municipio de Progreso, Coahuila



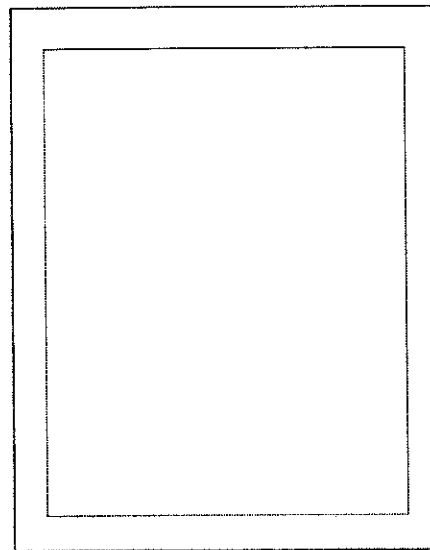
1882  
C. Jesús Riojas



1883  
C. Jesús González Villarreal

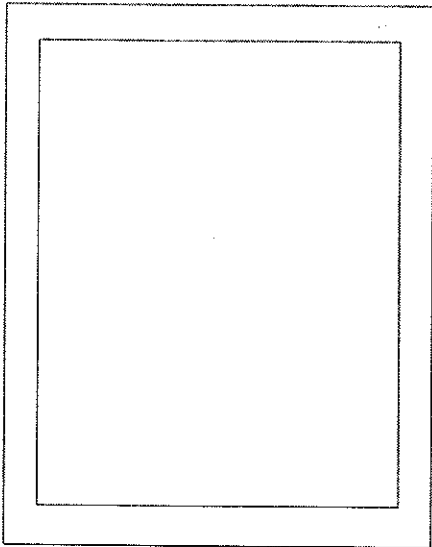


1884  
C. Andrés Cárdenas

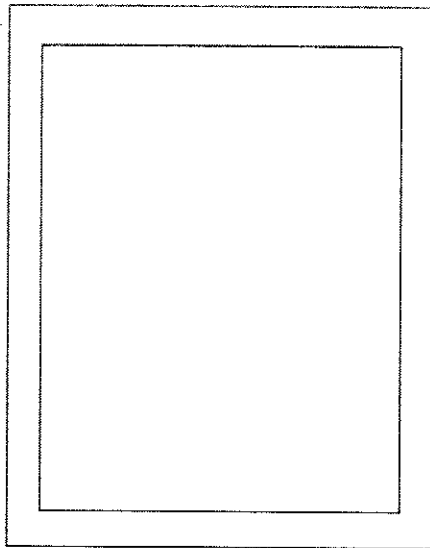


1885  
C. Andrés Cárdenas

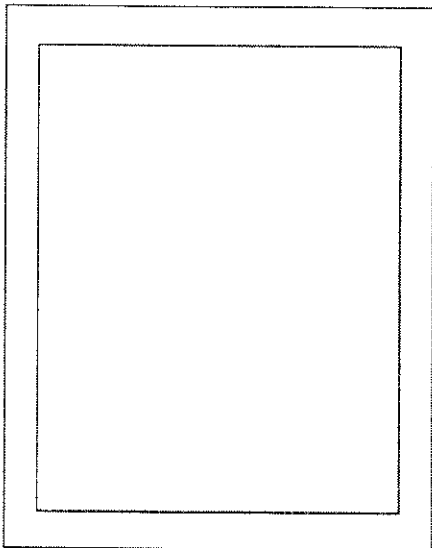
Presidentes del Municipio de Progreso, Coahuila



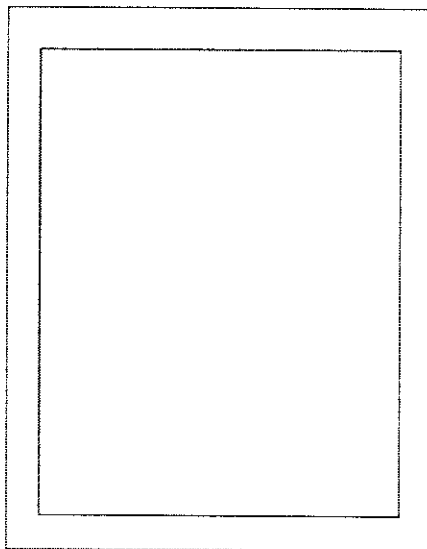
1886  
C. Pedro Chavana



1887  
C. Pedro Chavana  
Y la terminó C. Ramón Herrera

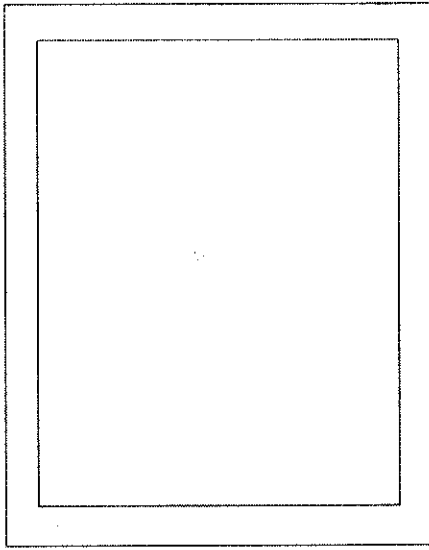


1887  
C. Ramón Herrera

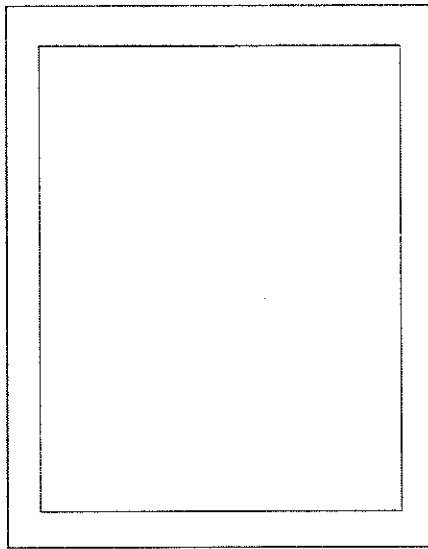


1888  
C. Tomas Solís

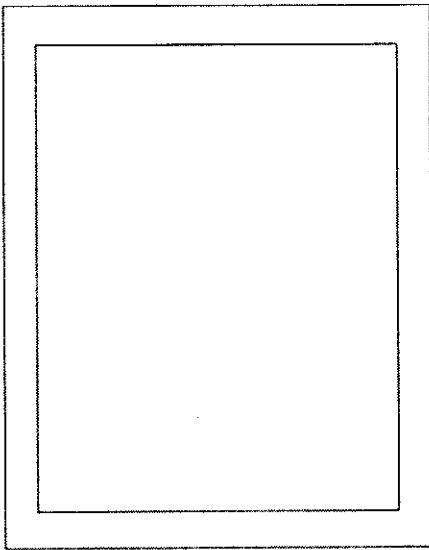
Presidentes del Municipio de Progreso, Coahuila



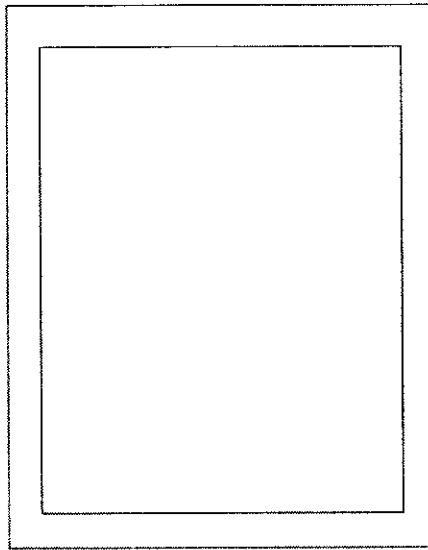
1889  
C. Félix Mendiola



1890  
C. Ramón Herrera



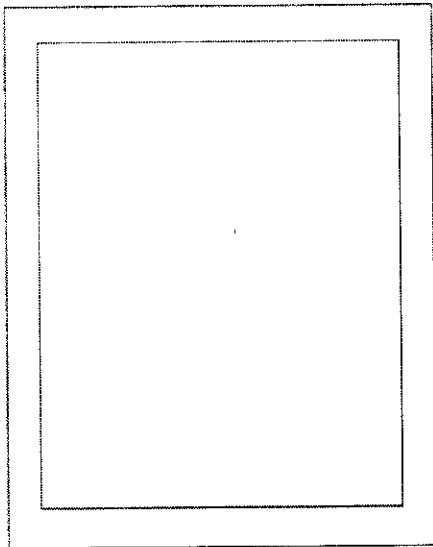
1891  
C. Francisco Castro



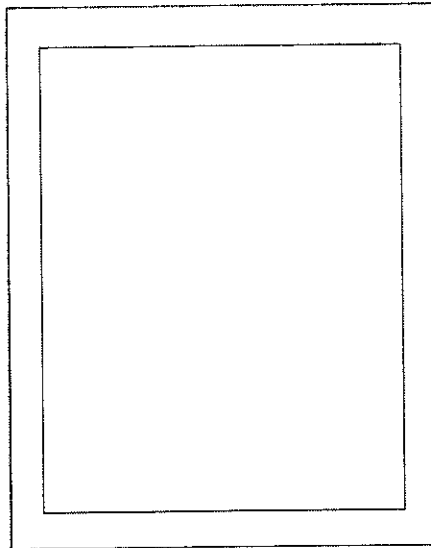
1892  
C. Tomás Lugo Sánchez



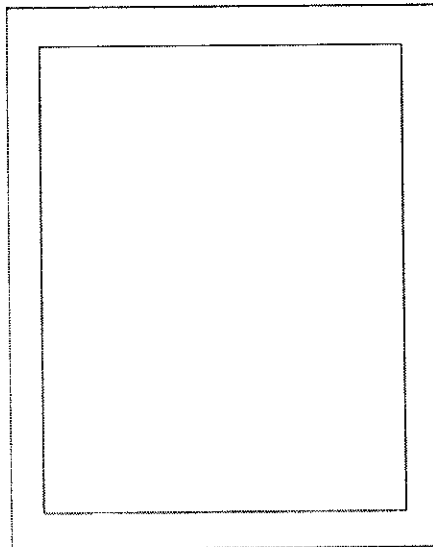
Presidentes del Municipio de Progreso, Coahuila



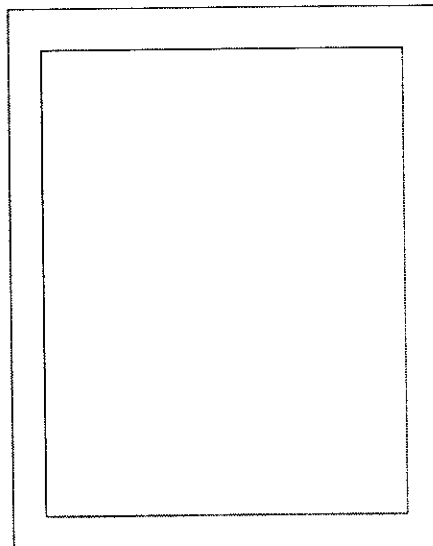
1893  
C. Tomás Lugo Sánchez



1894  
C. Tomás Lugo Sánchez

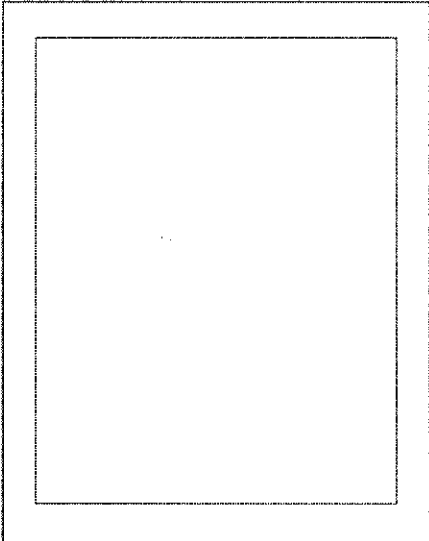


1895  
C. Tomás Lugo Sánchez

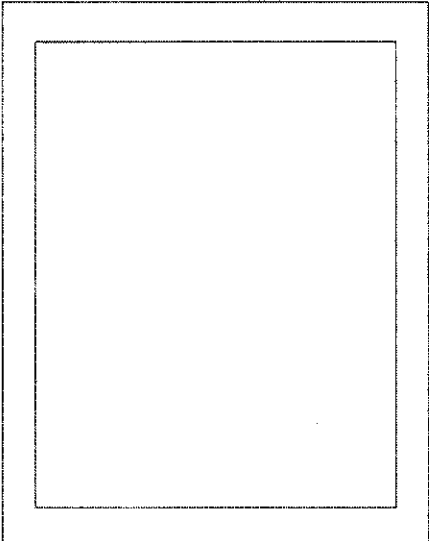


1896  
C. Tomás Lugo Sánchez

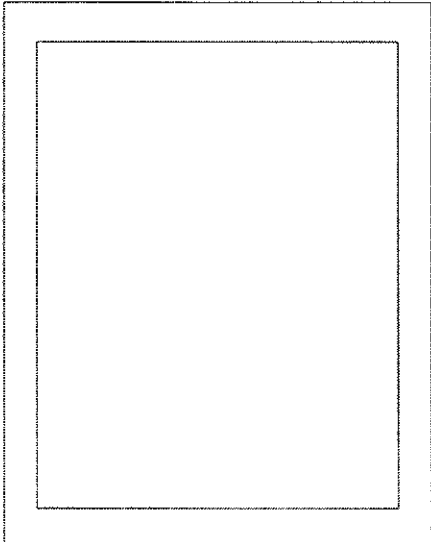
Presidentes del Municipio de Progreso, Coahuila



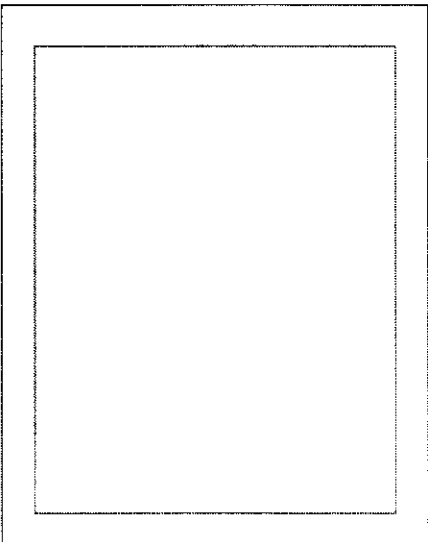
1897  
C. Tomás Lugo Sánchez



1898  
C. Cayetano Riojas Aguilar

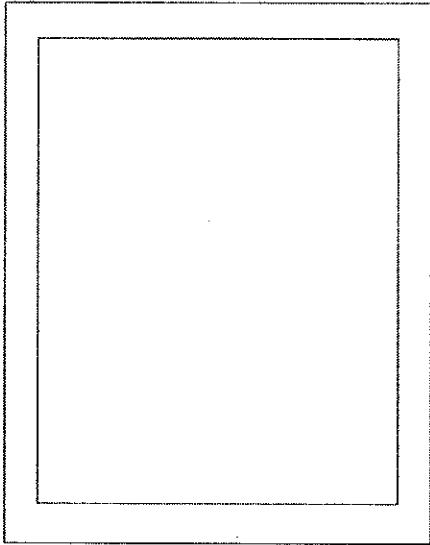


1899  
C. Cayetano Riojas Aguilar

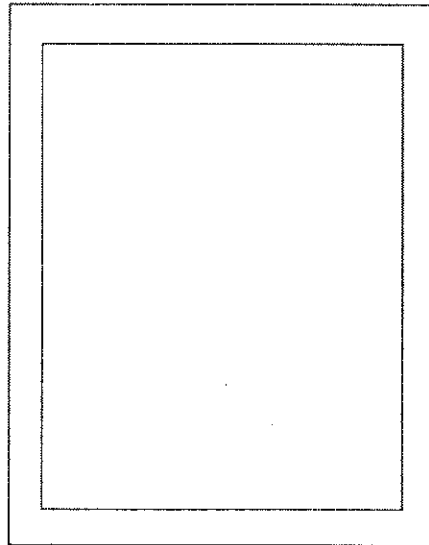


1900  
C. Cayetano Riojas Aguilar

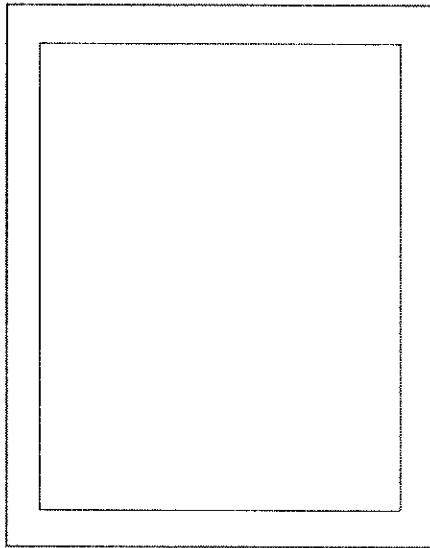
Presidentes del Municipio de Progreso, Coahuila



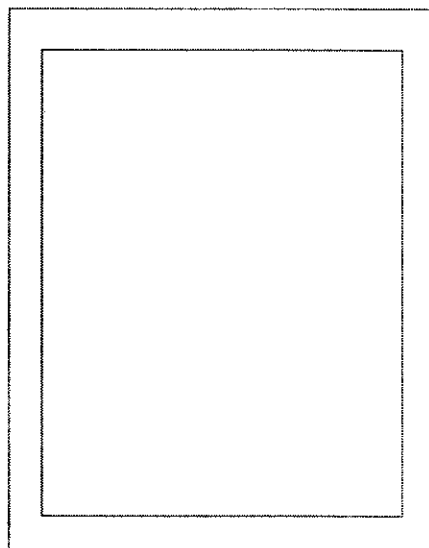
1901  
C. Cayetano Riojas Aguilar



1902  
C. Cayetano Riojas Aguilar

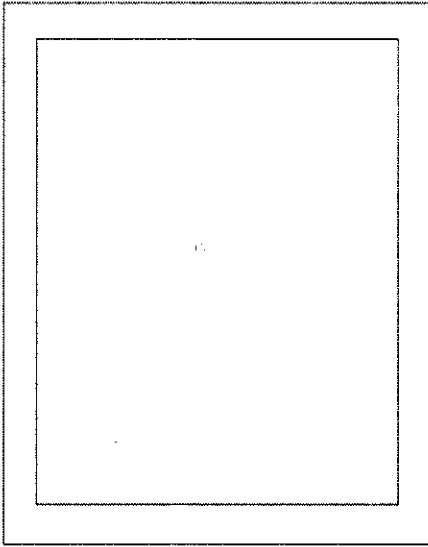


1903  
C. Cayetano Riojas Aguilar

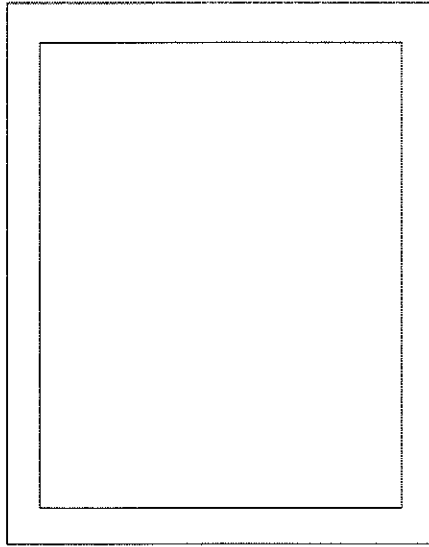


1904  
C. Cayetano Riojas Aguilar

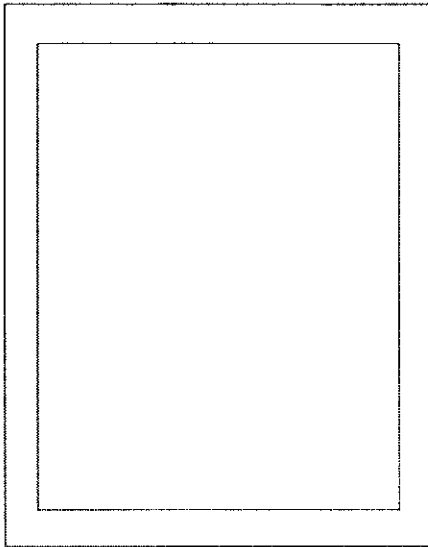
Presidentes del Municipio de Progreso, Coahuila



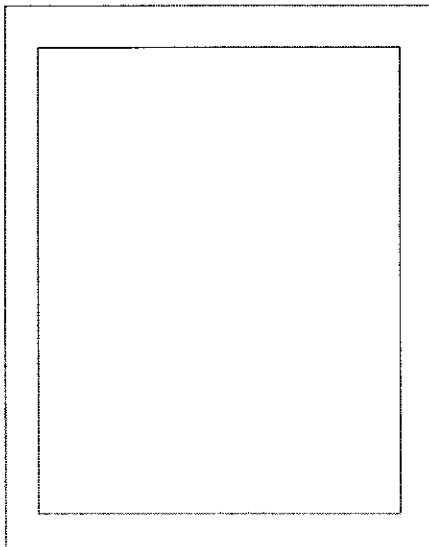
1905  
C. Cayetano Riojas Aguilar



1906  
C. Cayetano Riojas Aguilar

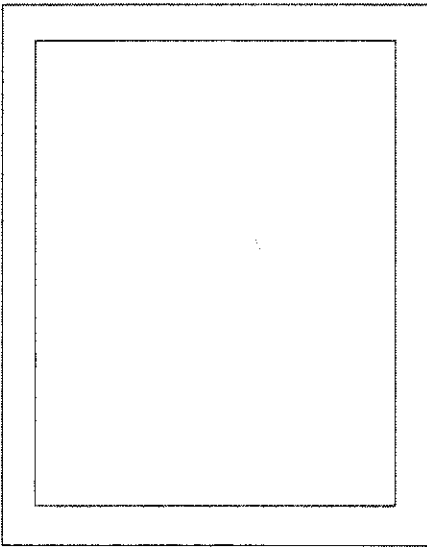


1907  
C. Cayetano Riojas Aguilar

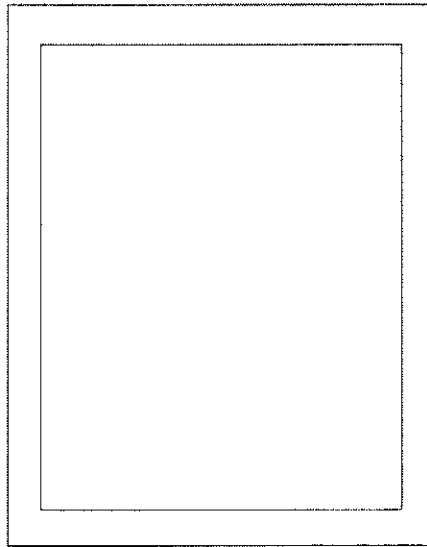


1908  
C. Simón Riojas

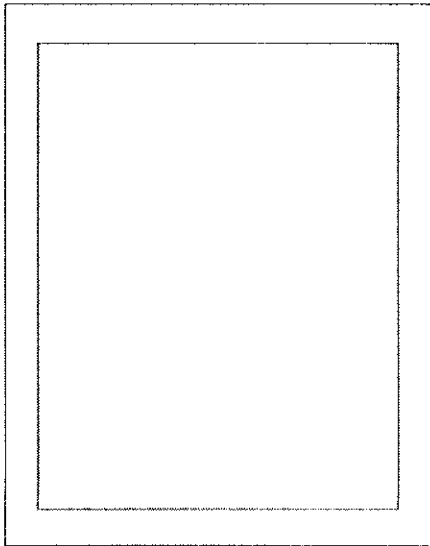
Presidentes del Municipio de Progreso, Coahuila



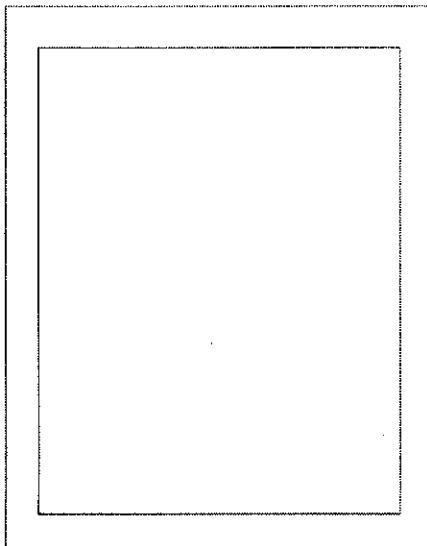
1909-1910  
C. Arnulfo Castro Riojas



1911  
C. Cap. Manuel García Lugo  
Renuncia el 22 de Junio,  
lo sustituye el  
C. Antonio Guajardo Z.

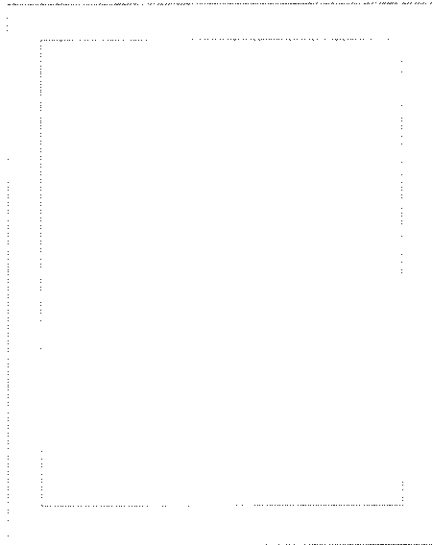


1911  
C. Antonio Guajardo Zendejo



1912  
C. Arnulfo Castro Riojas

Presidentes del Municipio de Progreso, Coahuila



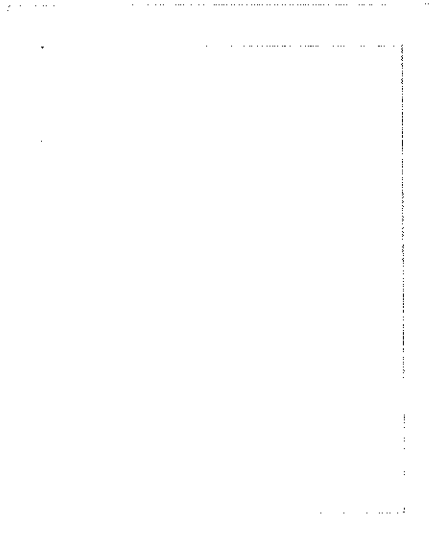
1913-1914  
C. Mauricio Treviño Tijerina



1915  
C. Irineo Cruz Jasso



1916  
C. Arnulfo Castro Riojas



1917  
C. Mauricio Treviño Tijerina

Presidentes del Municipio de Progreso, Coahuila



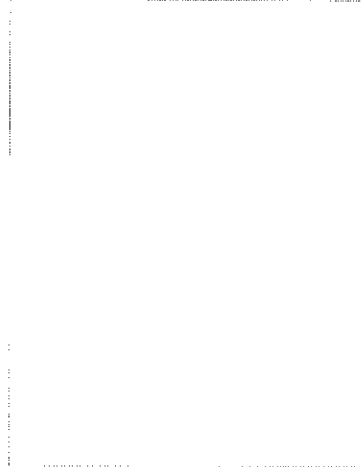
1918  
C. Pedro Treviño Orozco



1919-1920  
C. Nemecio Rodríguez

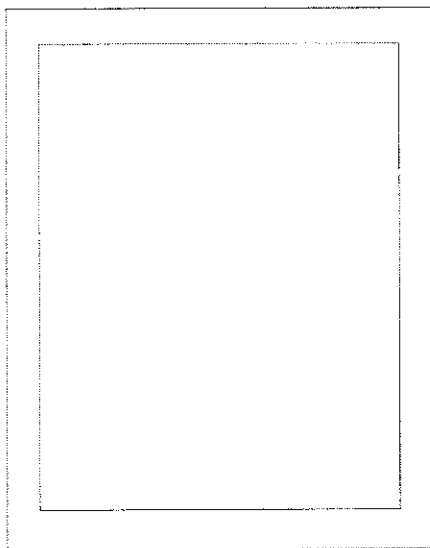


1921-1922  
C. Andrés Riojas Riojas

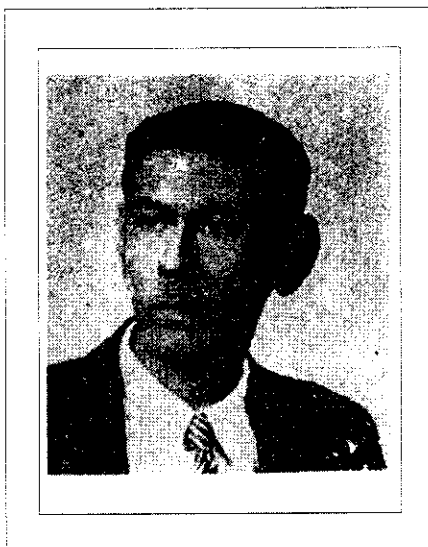


1923-24  
C. Samuel Ortega

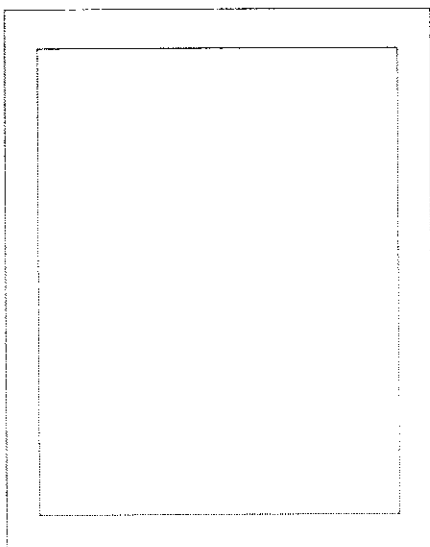
Presidentes del Municipio de Progreso, Coahuila



1925-1926  
C. Ruperto R. Reyes  
Renunció. Terminó el C. Abundio



1926  
C. Abundio Santos Briseño



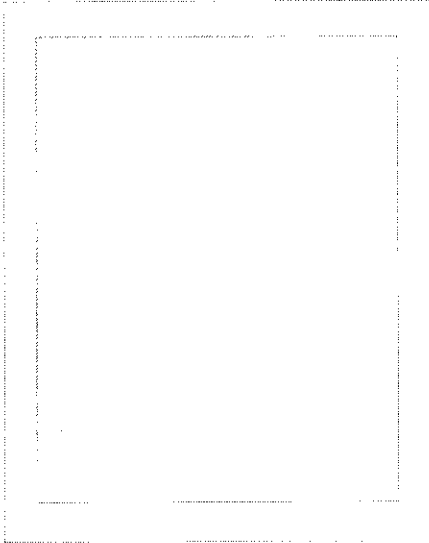
1927-1928  
C. Antonio García R.



1929-1930  
C. Abundio Santos Briseño



Presidentes del Municipio de Progreso, Coahuila



1931-1932  
C. Nicolas de la Garza



1933  
C. Manuel de la Riva Villarreal

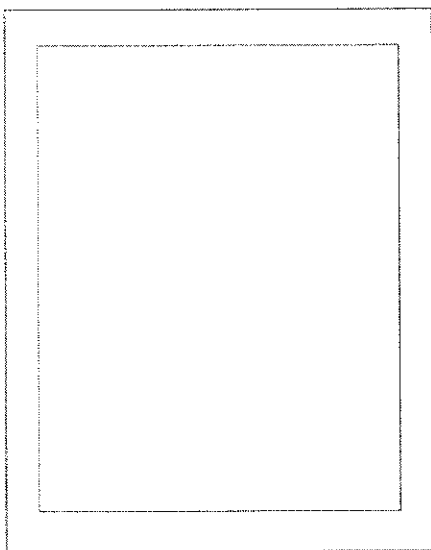


1934  
C. Agustín González Castilla

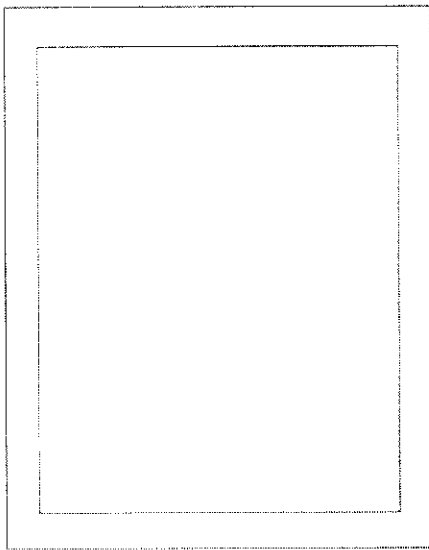


1935-1936  
C. Félix Pérez Maldonado

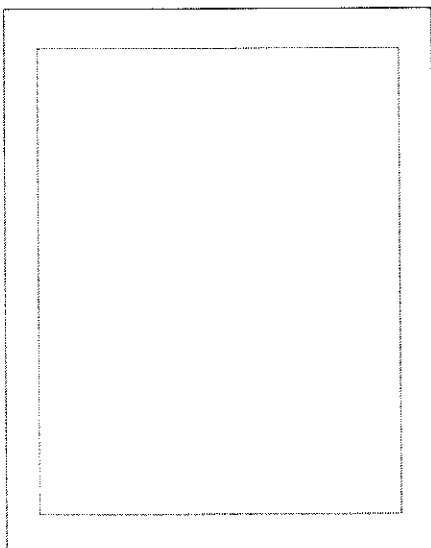
Presidentes del Municipio de Progreso, Coahuila



1937-1938  
C. Norberto Enriquez García



1939-1940  
C. Lázaro Ríos



1941  
C. Tranquilino López T.



1942  
C. Antonio Romo González

Presidentes del Municipio de Progreso, Coahuila



1943-1945  
C. Abundio Santos Briseño



1946-1948  
C. Fidel Castilla Cruz



1949-1951  
C. Simón Guajardo Chapa



1952-1954  
C. Abelino Zamora Suárez

Presidentes del Municipio de Progreso, Coahuila



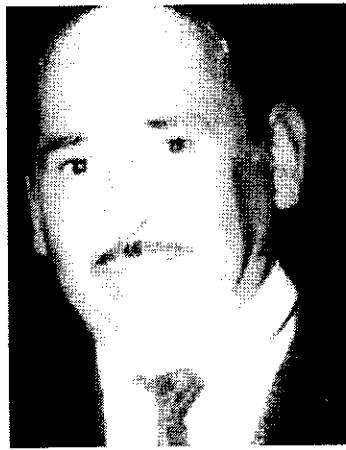
1955-1957  
C. Juan Treviño González Santos  
Briseño



1958-1960  
C. Julio Cruz Cabello  
Terminó el C. Manuel  
Galván Castilla



1960  
C. Manuel Galván Castilla



1961-1963  
C. Carlos Cárdenas Castro

## Militares

Hecha la narración anterior, paso lista de ciudadanos que en la Guerra de Reforma prestaron sus servicios en la Guardia Nacional, en el gobierno del Lic. Don Benito Juárez.

C. Julio Flores	C. Esteban Castillo
C. Ignacio González	C. Francisco Menchaca
C. Francisco Flores	C. Cenovio Arizpe
C. Jesús Moya	C. Antonio Navarro
C. José Maldonado	C. Esperidion Maldonado
C. Amador Maldonado	C. Juan Maldonado

Ciudadanos que prestaron sus servicios en  
la Revolución iniciada el año de 1910

C. Gral. De Div. Fortunato Maycotte,  
nacido el 14 de Octubre de 1891,  
sus padres fueron, el Sr. Apuleyo Maycotte  
y Sra. Juana Camero.

C. Gral. De Brig. Manuel García Lugo, cadete del Colegio Militar.  
Cete. Corl. Saturnino Maycotte  
Mayor Pedro García Lugo  
Mayor Pedro Treviño Orozco  
Mayor Indalecio Treviño Chapa  
Mayor David Menchaca  
Mayor Francisco Ibarra  
Mayor Zaragoza Riojas, fue uno de los primeros Revolucionarios  
Mayor Indalecio Riojas  
Cap. Io. Pagador, Hilario Garza M.  
Cap. Irineo Cruz  
Cap. Apuleyo Maycotte  
Cap. Aurelio Maycotte

De San José del Aura.

C. Gral. De Div. Porfirio Cadena Riojas	
Mayor Faustino García	Artillero Adolfo García
Arnulfo Valdez	Ramón Ortiz
Indalecio Riojas	Esquivel Cabello
José Sarabia y otros	

## Profesionistas

C. Lic. Vicente Santos Guajardo  
Dr. Ricardo Heath Riojas  
Dra. Delia Ordoñez  
Dentista. Dora Elia Guajardo Cruz

Ing. Civil. Eduardo Heath Riojas  
Sta. Prof. Evangelina Cárdenas  
Prof. Benjamin Cárdenas  
Prof. Andrés Cárdenas  
Prof. Efraín García  
Profra. Ma. Luisa Cruz de Guajardo  
Sra. Profra. Ma. de Jesús Campos  
Sra. Profra. Josefa V. de Montelongo  
Sta. Profra. Hilda Montelongo  
Sta. Profra. Lidia Montelongo  
Sta. Profra. Olga Montelongo  
Sra. Profra. Edelmira Garza  
Sr. Profr. Edilberto Garza Campos  
Sra. Profra. Ofilia Garza Campos  
Sra. Profra. Nelida Santos Sanmiguel  
Sr. Profr. Rogelio Santos Sanmiguel  
Sta. Profra Francisca Maldonado  
Sta. Profra. Adela Castilla  
Sr. Profr. José Castilla  
Sra. Profra. Martha Sanmiguel de Dávila  
Sta. Profra. Olga Maldonado Campos  
Sra. Profra. Lytia Sanmiguel de Herrera

## **Ciudadanos que se han distinguido en distintas Industrias**

CC. David, Josué, Fernando y Melchor Cárdenas Valdez.

Principales accionista de Autobuses "Anahuac" S.A. de C.V.

"Águila" y "Transportes del Noreste" S.A. de C.V.

cuyas rutas son las siguientes.

Ruta Monterrey-Salttillo-Monclova-Sabinas-N. Rosita-Piedras Negras  
y Villa Acuña.

Ruta Monterrey-Salttillo-Matehuala-y P.I.-Matehuala-San Luis Potosi y  
P.I.

Ruta México-Tepoztlan-Tepeji del Río-Palmillas-Queretaro-Santa  
Rosa- San Luis de la Paz- San Luis Potosi-Matehuala-Salttillo y Piedras  
Negras.

"Transportes del Noreste" S.A. de C.V.

Ruta Monterrey-Cerralvo-General Treviño-Agualeguas.

Cd. Mier-Cd. Miguel Alemán y Reynosa.

Ruta-Reynosa-Cavazos-San Miguel-Camargo-Comales-Cd. M.  
Alemán-Cd. Mier-Presa El Falcón y N. Laredo

Además son propietarios de otras rutas cortas.

C. Adolfo Rodríguez,

Propietario del circuito "Adolfo Rodríguez y Hno.,

Que controla cines y películas en varios estados de la República.

## Descripción del Municipio de Progreso

El Municipio de Progreso está limitado al Norte, por los Municipios de Sabinas y Juárez. Al Sur por los Municipios de Escobedo, Abasolo y Candela. Al Oriente por el Municipio de Lampazos, N.L. Al Noroeste por el Municipio de Muzquiz y al Poniente por el Municipio de San Buenaventura, Coahuila.

Afecta la forma de un polígono irregular, cuyos extremos se localizan entre los 27° 5' y 27° 39' Latitud Norte y 100° 21' a 101° 37' Longitud Oeste de Greenwich, su altura sobre el nivel del mar es de 350 m. en la cabecera del municipio y de 413.19 m. en la Congregación de San José del Aura, su extensión territorial es de 275,000 hectáreas que se encuentran distribuidas de la manera siguiente.

Fondo legal para urbanizar en la Villa de Progreso	260-00-00 Hs.s
Fondo legal de la Congregación de San José de Aura	155-00-00 Hs.s
Terrenos del agostadero correspondientes a la propiedad privada	234,458-00-00 Hs.s
Tierras abiertas al regadío, propiedad privada	2,115-00-00 Hs.s
Tierras abiertas para temporal, propiedad privada	1,106-00-00 Hs.s
Terrenos Federales (Vaso presa Don Martin)	10,595-00-00 Hs.s
Terrenos ejidales dotados a 7 poblados	26,311-00-00 Hs.s
Suma el territorio del municipio	275-000-00-00 Hs.s

Doscientas setenta y cinco mil hectáreas.



## **Poblaciones - Ejidales**

Habiéndose dado con anterioridad las fechas de la fundación de la Villa de Progreso y de la Congregación de San José del Aura, continúo con la resoluciones presidenciales y fechas de posesión, que dieron vida a los distintos poblados ejidales del municipio.

**Ejido San Alberto.-** Resolución Presidencial de fecha 5 de marzo de 1925, se dio la posesión el día 7 de Abril de 1925.

**Ejido “Progreso” hoy “Ramírez”.-** Resolución presidencial de fecha 11 de marzo de 1926, se le dio posesión el día 16 de mayo de 1926

**Ejido de San José del Aura.-** Resolución Presidencial de fecha 19 de marzo de 1925, se dio la posesión el 6 de septiembre de 1926

**Ejido las Iglesias.-** Resolución Presidencial de fecha 22 de abril de 1925, se dio la posesión el 19 de junio de 1926

**Ejido Mexiquito.-** Resolución presidencial de fecha 30 de septiembre de 1936, se dio la posesión el 18 de noviembre de 1936

**Ejido de Mota de Corona.-** Resolución presidencial de fecha 31 de julio de 1940, se les dio la posesion el 11 de octubre de 1940

**Ejido Ignacio Zaragoza.-** Resolución Presidencial de fecha 28 de julio de 1943, se dio la posesión el 11 de diciembre de 1946.

**Mineral Minas La Luz.-** Año de 1950

El censo de población del Municipio de Progreso, es de 3,644 habitantes, quienes en su mayoría forman la población rural.

## **Orografía**

Sus principales alturas son; Sierra de Pájaros Azules-Pico de Baluarte-Puerto de Guerra, Los de las Burras- Mesillas y Gachupines.

## **Hidrografía**

Las corrientes principales del Río Salado de los Nadadores, que corriendo de Sur-Oeste a Nor-este, pasa por el lado Sur de la Villa. El Arroyo denominado de San José del Aura se interna en el municipio siendo el principal afluente del Río Salado de los Nadadores tiene además los arroyos denominados "Del Pedregoso" "Santa Cruz" este arroyo aguas abajo recibe el nombre de "Palo Blanco" y del "Gato" cuenta además con el ojo de agua de las Encinas y una gran parte de las aguas de la presa "Don Martin"

## **Minería**

Al poniente del municipio tenemos la Cía. Minera de San Patricio cuyo propietario o principal accionistas es el Sr. Don Tomas Milmo Hichman, con una producción media de 60,000 toneladas anuales de carbón de piedra, dándole trabajo esta industria a 160 obreros.

## **Agricultura**

Las tierras del municipio son propias para la agricultura y se dispone de 4,949 hectáreas de las cuales son 3,843 están abiertas al cultivo de regadío y 1,106 hectáreas como temporal, cultivándose en estas superficies en tiempo de lluvias normales, una producción media anual de 300 toneladas de algodón, 950 toneladas de trigo, Milo-maíz, 300 toneladas, ajonjolí 250, sandía 200 y en menor cantidad se cosecha la cebada, el melón y el ajo. El principal centro agrícola se localiza en esta Villa y lo constituye la toma de aguas federales denominada "Toma Progreso" cuya concesión definitiva consta de 1,560 L.P.S. de los cuales y para los usos domésticos el pueblo tiene derecho a 120 L.P.S. Estas aguas fueron las que dieron origen a la formación del pueblo y sus canales se principiaron a construir por nuestros antepasados en febrero de 1860, la concesión definitiva fue firmada por el C. Presidente de la República el día 10 de marzo de 1910, habiendo quedado inscrito este documento a las ocho y media de la mañana, bajo el número 7218, fojas 156 y 57, tomo 38 Libro primero "Sección de la propiedad" en la cd. De Monclova, Coahuila, el día 29 de abril de 1910, ante el oficial registrador C. José González.

## **Ganadería**

Se cuenta con una superficie aproximada de 254,458 hectáreas de terreno de agostadero propio para la explotación de ganado, figurando en primer lugar el bovino con una cantidad aproximada de 22,000 cabezas de las cruces, herefor, Bramhan y Santa Gertrudis, el cabrio con unas 13,000 cabezas y menores cantidades de otras especies, siendo los principales centro ganaderos la Neg. Ganadera "Las Encinas" S.A. ganadería de Sierra Azul propiedad del Señor Don Guillermo Zambrano, Agua Buena de los señores Cepeda, Santa Cruz de los señores Chávez, Monte Verda de los señores Ayala, Señores Garza Botello, Rancho Jaboncillos de los Srs. Juan Jaime Tamayo, Sr. Ing. Luis Jaime Tamayo, Sr. Esteban Treviño Menchaca y Hno. Señores Zertuche, Sr. Raymundo Jorge Zamora y hermanos Ríos Gutiérrez, Oscar Pérez Sánchez del Rancho la Tijera y Feliciano Iribarren del Rancho el Sáus.

Las ventas de ganado mayor vacuno el 1962 ascendieron a 6,268 cabezas y las de cabrió a 2,377 cabezas y en menores cantidades las otras especies, dando un ingreso para las oficina rentística de esta Villa por la cantidad de \$99,460.95.

Este ramo de la iniciativa privada ha recibido de quienes se dedican a ella, un fuerte impulso, pudiéndose palpar su desarrollo por los ingresos que año por año van en aumento, beneficiando así, a los Fiscos del Estado y Municipio, permitiendo al H. Ayuntamiento no elevar más los impuestos municipales para solventar los gastos de la Administración Pública.

## Educación

La educación en el municipio de Progreso está atendida por 19 maestros de los cuales 11 son rurales Federales 6 maestros municipales y 2 maestros pagados por el mineral de la luz, por la Cía. Carbonífera de "San Patricio" estos maestros atienden una población escolar de 480 alumnos de ambos sexos.



Escuela Mixta No. 1, 1930

## Hacienda Pública Municipal

Siendo el Municipio de Progreso uno de aquellos que, aun no teniendo industrias, si tiene vida propia; hace 20 años que logró nivelar su hacienda pública, pagando actualmente con 24 horas de anticipación a la fecha de su vencimiento las nóminas de sus servidores, haciéndolo de preferencia con la planta de maestros, profesores jubilados y prestaciones magisteriales. Sueldos que por el presente mes se liquidaron el día nueve de actual. El H. Ayuntamiento a quien tocó festejar el Primer Centenario de la Fundación de esta Villa, debe sentirse satisfecho en virtud de que al cumplir los primeros 2 años de su administración o sea para el 31 de diciembre de 1962, su caja municipal registro un movimiento de ingresos por la cantidad de 327,636.37 habiéndose egresado esta cantidad en la forma siguiente.

Planta de maestros, maestros jubilados, prestaciones magisteriales, reparación de plateles, mobiliario y material didáctico.....	\$201,459.67
Administración Publica, Presidencia Municipal, Tesorería, Juzgado Unico Local, Gendarmería, atención a la planta de luz, etc.....	53,304.43
Entregado en efectivo contante a la junta local de mejores materiales.....	72,872.27
<b>Suman los egresos</b>	<b>\$327,636.37</b>

La actual Administración ha cooperado con los vecinos de la congregación de San Jose del Aura, a la construcción de 20 kilómetros de carretera de grava, que une aquella congregación con la pavimentada de Saltillo a Piedras Negras.

Construye un parque infantil y a pavimentado en la plaza de Armas "Ignacio Zaragoza" de este lugar 1985 m. cuadrados y en la misma construido un cordón de 250 m. lineales de 50 cm. de ancho por 65 cm. De alto.

Esta Monografía es una recopilación de datos e investigaciones hechas por el que habla, en el Archivo de la Secretaria del Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaria del Honorable Congreso del mismo Estado. Del Archivo General del Gobierno del Estado de Coahuila. Del Archivo de la Secretaria del H. Ayuntamiento de este Municipio. Archivo de la Recaudación de Rentas, Archivo de la Sociedad de Usuarios del Río Salado de Nadadores "Toma Progreso", Asociación Ganadera de Progreso, de prominentes personas de esta región y experiencias personales.

A la generación que nos ha tocado en suerte celebrar este acontecimiento, es nuestro deber más sagrado seguir luchando constantemente para reafirmar los derechos que nuestros antepasados nos legaron con su sacrificio y tener así el orgullo de llamarnos dignos sucesores de aquella pléyade de hombres indomables ante los grandes obstáculos de la naturaleza que supieron afrontar y que con el empuje de sus hijos y la colaboración de los Gobiernos Revolucionarios, los adelantos de la ciencia y la técnica, lleguemos a tener, como ha sucedido en otros pueblos, industrias que hagan factible un verdadero Progreso.

Villa de progreso, Coahuila. Feb. 13 de 1963

Abundio Santos Briseño

## Agradecimiento

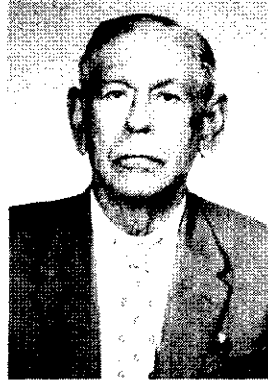
Mis agradecimientos muy sinceros, para el auditorio que tuvo la bondad de escucharme y para los hijos de Progreso que radican fuera de su pueblo y que todos como un solo hombre supieron responder al llamado que se les hizo para celebrar el **Primer Centenario de la Fundación de esta Villa**, valla el más sincero elogio de parte de las autoridades de este lugar y el suscrito ya que demostraron no haber olvidado la humilde cuna y la bendita tierra que nos vio nacer.

Gracias por la atención

Progreso, Coah. Febrero 13 de 1963  
Abundio Santos Briseño

## Abundio Santos Briseño

Nació el día 11 de julio de 1898  
en la Villa de Progreso, Coah.



Fueron sus padres, el Sr. Alejo Santos Cortés  
y la Sra. Felicitas Briseño Ramos.

Su padre fue agricultor y criador, y sus hijos también. Abundio tuvo dos hermanos; Jesús y Manuel. Su educación primaria la realizó en la Esc. Mixta No. 1 en su pueblo natal. Se casó con la Srita. Ma. Santos Sanmiguel Guajardo, hija del Sr. Cayetano Sanmiguel Quintanilla y la Sra. María Gregoria Guajardo Zendejo, el día 26 de noviembre de 1926, procrearon nueve hijos: Sofía, Abundio, Sofía, Nélide, Heriberto, Rogelio, Alfonso, Juanita y Graciela.

Trabajó en Estados Unidos, en un rancho ganadero, volvió a México trabajando como malacatero en las minas de Cloete y el Hondo.

Regresó a la Villa después de saber que el caudal del agua del río se había regularizado para dedicarse nuevamente a la agricultura.

Fue un apasionado de la Historia. llámese de México o Universal, le gustaba la Geografía y las Matemáticas.

Tuvo mucha facilidad para redactar y aprendió a escribir en maquina sin ver el teclado. El Sr. Melchor Zamora (+) que fungió por varios años como Secretario del ayuntamiento fue la persona quien enseñó al Sr. Abundio a escribir en la máquina, tanto le sirvió que fue su "modusvivenis", eso le ganó hacer muchos trabajos y obtener varios puestos oficiales, además él y su máquina Remington hicieron escrituras de casas, ranchos, terrenos, etc. por más de treinta y cinco años.

Incursionó en la política ocupando varios puestos; y sabedor que la Villa de Progreso iba a celebrar el Primer Centenario de su Fundación, solicitó un permiso al Gobierno del Estado de Coahuila para retirarse de sus funciones e ir a la ciudad de Monterrey, Nuevo León a investigar sobre la fundación de la Villa de Progreso. Año de 1962.

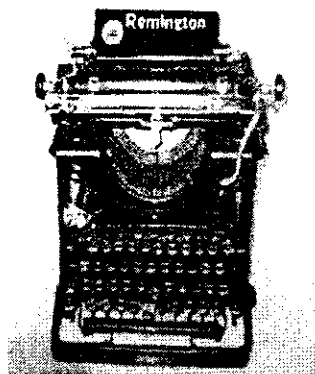


Don Abundio fue autodidacta. En su gusto por la lectura dejó libros como:  
"Así fue Juárez" del Lic. Armando Carrillo.  
"Constitución y Liberalismo" de Agustín Cue Cánovas.  
"Enciclopedia de Cultura General" Ed. Atlántida.  
"Legislación sobre Aguas y Bosques, Colonización, Minas y Petróleo"  
del Lic. Manuel Andrade.  
"Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza"  
"Código Civil para el Edo. de Coahuila de Zaragoza"  
durante el gobierno de Pedro V. Rodríguez Triana.  
"Enjuiciamiento Criminal" José R. del Castillo.  
"Notario y Hombres de Negocios" Lic. Agustín Silva y Valencia.  
"Ley Federal del Trabajo" de Víctor Manuel Varela.  
"Ley Electoral del Estado de Coahuila".  
del Gobernador Lic. Raúl López Sánchez.  
"Ley Orgánica Electoral" del estado de Coahuila.  
"Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos" Publicaciones Ferrara.  
"Cultura y Espíritu" de S. Hernández Ruíz.  
"Geometría Practica" Sabino Anízar.

El Señor Abundio Santos Briseño falleció el día 29 de junio de 1978,  
en la Villa de Progreso, Coahuila.  
D.E.P.



Sra. Ma. Santos Sanmiguel Guajardo  
y Sr. Abundio Santos Briseño



Maquina "Remington" utilizada por  
el Sr. Abundio Santos Briseño

## EPILOGO

El Sr. Abundio Santos Briseño, nuestro padre, inició este trabajo a mediados del año de 1962, los motivos fueron la celebración del  
**PRIMER CENTENARIO DE LA VILLA DE PROGRESO.**

Siendo Recaudador de Rentas del Municipio, solicitó un permiso al Tesorero General del Estado, Sr. Roberto Reyna Hermosillo, para trasladarse a la ciudad de Monterrey, Nuevo León e investigar sobre la fundación de la Villa, permiso que le fue otorgado por el Gobierno del Estado.

Este trabajo lo hizo cuando contaba con 64 años de edad, y lo hizo con mucho cariño, entusiasmo y empeño, pues se trataba de conocer datos acerca de la Fundación de la Villa. En su investigación logró obtener lo que él necesitaba, lo más importante, la parte histórica para las celebraciones del Primer Centenario de la Villa, a celebrarse el día 13 de febrero de 1963, ya que en DECRETO no. 4 lo dio el Congreso del Estado de Monterrey el día 13 de febrero de 1863.

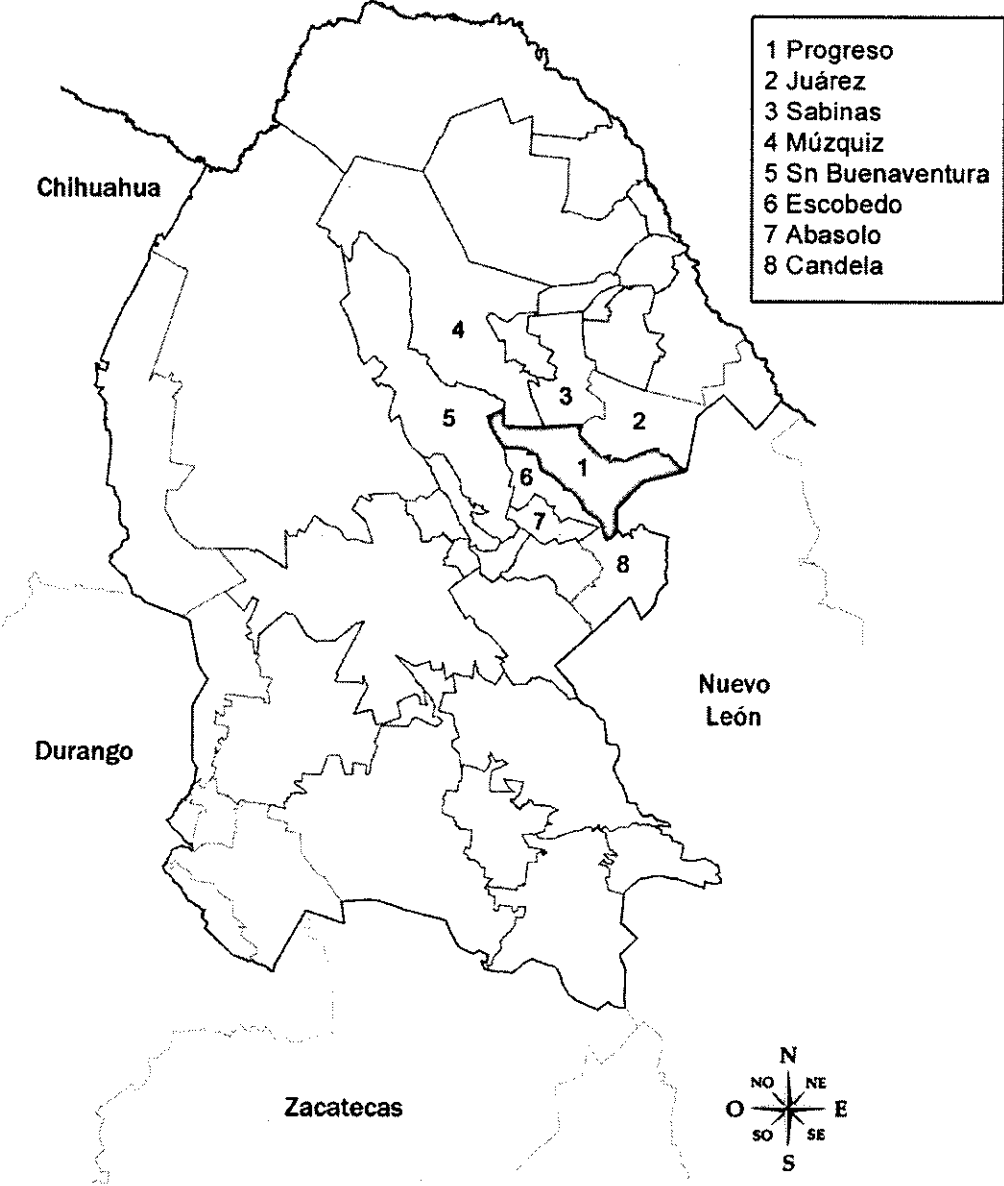
La razón que lo llevó hacer esta investigación fue la de dar a conocer a la gente del pueblo sus raíces, que sientan orgullo de ésa pléyade de hombres trabajadores, fuertes, aguerridos, respetuosos y visionarios, ya que fundaron un pueblo contiguo a un río, donde está la vida, donde hay recursos renovables, un pueblo con calles bien trazadas y orientadas con correctos niveles en los usos para el buen correr de las aguas domesticas; el trazo de sus tierras de labranza Norte y Sur, separadas por un amplio andador, para traficar sin molestar a terceros; sus bien trazados canales y acequias que reciben las aguas del Río Salado por medio de una presa derivadora para llevar el preciado líquido a sus sembradíos. Reglamentos para manejar las aguas de sus predios y reglamentos bien fundados para Gobernar al Pueblo. El Señor Don Abundio Santos Briseño falleció dejando este trabajo inconcluso por causa de sus enfermedades.

Hasta aquí lo investigado por el Sr. Don Abundio para celebrar el  
**Primer Centenario de la Villa de Progreso.**

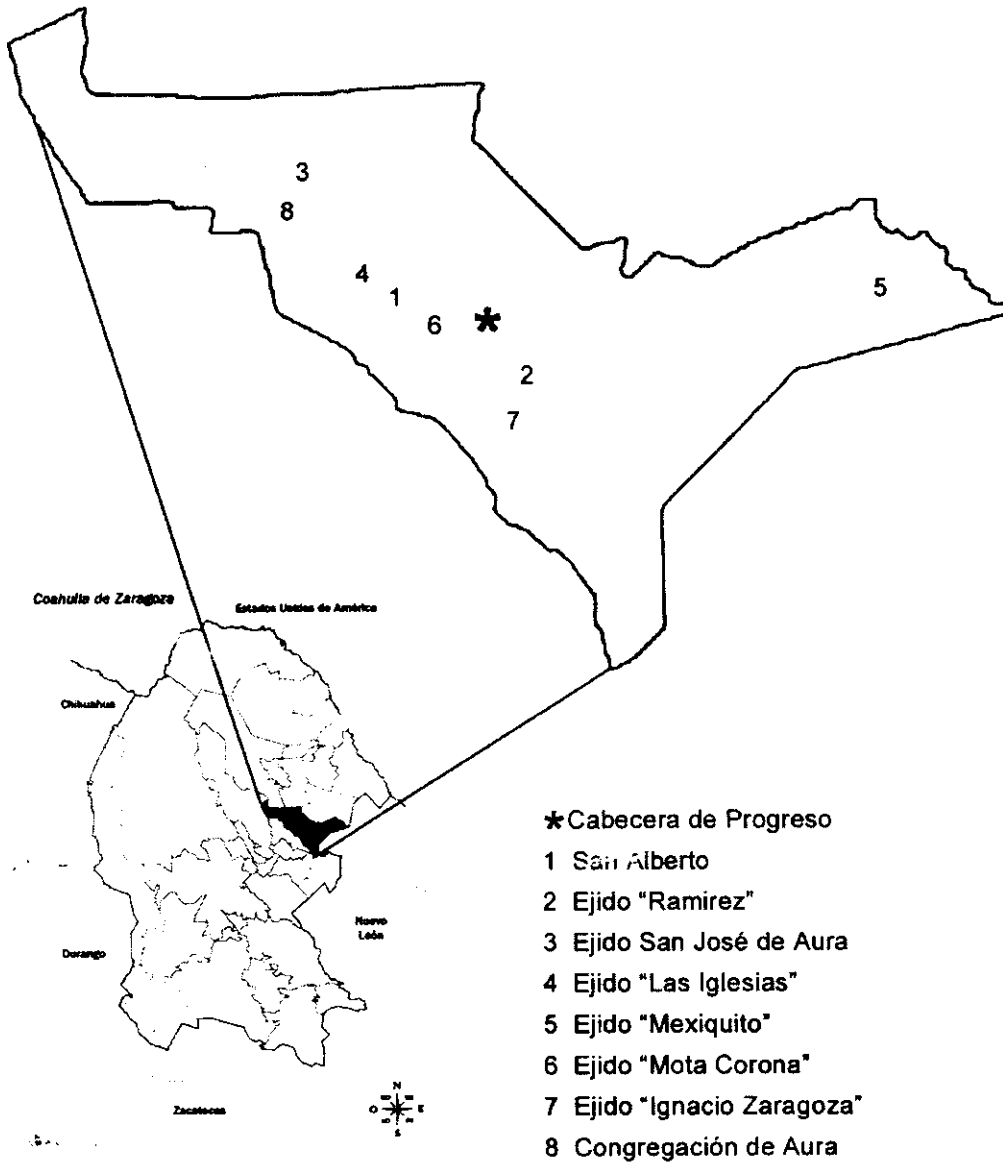
D.E.P. El Sr Abundio Santos Briseño.

# Limites del Municipio de Progreso, Coahuila.

Estados Unidos de América



# Poblados Ejidales del Municipio de Progreso, Coahuila.



## GLOSARIO

Agostadero.- Tierras con capacidad para producir forraje para el ganado y animales silvestres.

Anuentes.- Que tolera o consiente cosas. La empresa está anuente a compensar a los usuarios.

Conatos.- Inicio de una acción que no llega a terminarse.

Diligencia.- Trámite administrativo para lograr un fin.

Enajenar.- Pasar a otro la propiedad u otro derecho sobre algo.

Fojas.- Hoja de papel, sobre todo de un documento oficial.

Indemnización.- Compensación monetaria que se recibe por un daño o perjuicio.

Perito.- Es un profesional dotado de conocimientos especializados y reconocidos.

Proindiviso.- Es algo que está por repartir.

CENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA  
**VILLA DE PROGRESO**



**Abundio Santos Briseño**

TOMO I

# CENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA VILLA DE PROGRESO

Abundio Santos Briseño

Este libro es una investigación que el Sr. Abundio Santos Briseño realizó, para la conmemoración del CENTENARIO DE LA VILLA DE PROGRESO y dar a conocer a la gente de su pueblo sus raíces, exaltar el orgullo por ese grupo de hombres y mujeres trabajadores y visionarios que fundaron este pueblo.

Encontrarás datos oficiales para la posesión de estas tierras y el manejo del agua; además de nombramientos de Autoridades de Gobierno y muchas más personas que han contribuido al progreso de estas tierras.

